



13/2011
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de septiembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor, por ausencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Jose Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

2. HACIENDA. Ordenanza Municipal de Venta no sedentaria: Aprobación inicial.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

3. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Aprobación texto refundido del Programa de Actuación Integrada del PAU 7 "Los Urbanos"

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

4. SANIDAD Y CONSUMO. Ordenanza Municipal de Tenencia de animales de compañía: Aprobación inicial.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. Despacho extraordinario, en su caso



Aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales de san Vicente del Raspeig para la utilización del centro polifuncional

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 1 al 15 de septiembre de 2011
7. Dar cuenta de actuaciones judiciales
8. Mociones, en su caso
- 8.1. MOCIÓN CONJUNTA EU Y PSOE: Apoyo de las escuelas de música contra los recortes del Consell.
- 8.2. MOCIÓN ESQUERRA UNIDA: Solicitud de suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencia de actividad de estación de servicio de combustible
- 8.3. MOCIÓN ESQUERRA UNIDA: Por la puesta en marcha de la línea 2 del TRAM.
- 8.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Reforma de la ordenanza especial reguladora de aparcamientos y vados.
9. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Planteado por el Sr.Presidente si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión anterior, de fecha 14 de septiembre de 2011.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

2. HACIENDA. ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA NO SEDENTARIA: APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de la Ocupación de la Vía Pública, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de septiembre, en la que **EXPONE:**

La directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y su transposición al ordenamiento estatal con la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 1/2010 que modifica la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista en esta materia, han establecido un nuevo marco normativo para la ordenación de la actividad comercial, que en cuanto a la venta no sedentaria se refiere ha tenido su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

En observancia de la citada normativa básica, la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunidad Valenciana, recoge los principios básicos por los que se ha de regir esta modalidad de venta en la Comunidad Valenciana.

La legislación estatal y autonómica atribuye a los Ayuntamientos las competencias para la autorización, ordenación y control de la venta no sedentaria, por ello se ha procedido a la elaboración de una nueva **ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA** que regule dicha modalidad de venta en este término municipal, atendiendo a los criterios señalados por la normativa anteriormente citada.

El artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de las Ordenanzas, debiendo



adoptarse dicho acuerdo a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia, y vista la enmienda presentada, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con veinte votos a favor (14 PP, 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA**, cuyo texto se acompaña.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Prorrogar las autorizaciones concedidas hasta la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Intervenciones

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública explicar que la modificación de la Ordenanza trata de adecuar la actual ordenanza a la Ley de 2010, que estableció nuevo marco normativo para la ordenación del comercio minorista y para la venta no sedentaria, regulada por un real decreto de 26 de febrero también de 2010, además de la normativa valenciana del 23 de marzo de 2011. Agradece además el apoyo de los grupos y en particular a D^a Isabel Leal una sugerencia que ha dado lugar a la enmienda correspondiente en la disposición transitoria.

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) anuncia el voto favorable de su grupo, dado que era necesario este acuerdo para cumplir la normativa europea y que no se ha modificado nada de las frutas y verduras.

D. Javier Martínez Serra (EU) justifica el voto de abstención de su grupo por cuanto creen que las ordenanzas deben ser más participativas y no es suficiente presentar la ordenanza a la Comisión Informativa y haber pasado previamente por un filtro de debate entre los afectados de dicha ordenanza.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

3. ARQUITECTURA Y URBANISMO. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PAU 7 “LOS URBANOS”

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 20 de septiembre, en la que **EXPONE:**

El Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2006 adoptó los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada (P.A.I.) de la Unidad de Ejecución única del PAU 7 “Los Urbanos” del vigente Plan General (incluyendo Homologación y Plan Parcial) asumida por “Proisa Empresa Constructora SL” y “Constructora Hormigones Martínez SA”, con el refrendo de la Agrupación de Interés Urbanístico del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

PAU-7 “Los Urbanos” de San Vicente del Raspeig, con la adaptación y correcciones contenidas en el informe de Arquitecto Municipal, y las consideraciones del informe del Ingeniero Municipal, y del informe jurídico, a los que se hace referencia en la parte expositiva, resolviendo las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnico y jurídico transcritos, incluyendo una reserva de suelo del 25 por ciento de la edificabilidad residencial del PAI, para vivienda protegida, con establecimiento en la reparcelación de coeficientes correctores de la edificabilidad.

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa y la condición de Agente Urbanizador, de forma provisional y condicionada a la aprobación definitiva del P.A.I., conjunta y solidariamente a las mercantiles “Proisa Empresa Constructora SL” y “Constructora Hormigones Martínez SA”, que deberán acreditar su constitución formal como U.T.E., en los términos y condiciones técnicas y jurídicas que constan en la parte expositiva, aceptando la aportación complementaria ofertada mediante escrito de 14.11.06 (RE 18898), con carácter de mejora.

TERCERO. Una vez aceptadas expresamente las citadas condiciones por el Urbanizador provisional, y aportado un Texto Refundido con las mismas, incluida proposición jurídico-económica, en el plazo de dos meses, entendiéndose que renuncia en caso contrario, el cual será verificado por los Servicios Técnicos y jurídicos municipales, se remitirá el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, para la aprobación definitiva, en su caso, del P.A.I. (Homologación y Plan Parcial)”.

La mercantil “Proisa Empresa Constructora SL” ha sido sustituida automáticamente por subrogación mercantil, autorizada por la legislación de contratación administrativa, por “Proyectos, Infraestructuras y Servicios de Alicante, S.L.”, actualmente denominada “Gestaser Obras y Servicios S.L.”, según comunicación de 7 de Octubre de 2010 (RE 7994).

El citado Texto Refundido, presentado una vez aceptadas las condiciones del Pleno, ha tenido una prolija tramitación de la que da cuenta el informe del Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico de 20 de Abril de 2011, que se asume íntegramente, por el que finalmente se informa favorablemente la Homologación y Plan Parcial del PAU-7 “Los Urbanos”, según el último Texto Refundido fechado el 10/02/2011, redactado por “Estudio de Arquitectura Villena S.L.P.” y por “López-Garrido, Urbanistas y Abogados”, adjunto, teniendo previsto un presupuesto de ejecución material de 9.975.019,86 Euros, ascendiendo los costes del Programa a 14.338.858,30 Euros (sin IVA), según el Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno, con mantenimiento de los acuerdos anteriores.

El Pleno de la Corporación, hallándose presentes veinticuatro de sus veinticinco componentes, por mayoría, con catorce votos a favor (PP) y diez votos en contra (6 PSOE, 2 (EU) y, por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Texto Refundido de la Homologación, Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del PAU 7 “Los Urbanos”, incluida proposición jurídico-económica, y remitir los textos de planeamiento, debidamente diligenciados con la fecha de la aprobación plenaria, a la Dirección Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución del anterior Acuerdo y para cuantas gestiones, actuaciones y aclaraciones requiera la aprobación definitiva.

Intervenciones

El Sr. Alcalde en funciones como proponente, aclara en primer lugar que no se trata de resolver la aprobación del programa ni la condición de urbanizador, que ya hizo el Pleno en 2006 sino simplemente aprobar un texto refundido en los términos de un acuerdo anterior, texto fruto del análisis



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

muy detallado por los servicios técnicos municipales en función de todos los informes emitidos. En segundo lugar que es una aprobación provisional, correspondiendo la definitiva a la propia Conselleria que, a su vez, pedirá los informes sectoriales correspondientes, entre ellos, el de la propia vía pecuaria, y después, antes de ejecutar las obras, habrá que desarrollar todos los instrumentos necesarios para ello.

D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) pide que se retire el expediente mientras no se aporten una serie de informes que considera imprescindibles: Un informe sobre la propia viabilidad económica, porque este desarrollo urbanístico está de acuerdo con el Plan General de 2000, característica del boom inmobiliario, que tras pinchar lo que se ha denominado la burbuja inmobiliaria, con todas sus repercusiones, promotores que quebraron, crisis financiera, desocupación, la voladura, por ejemplo, de la CAM es un ejemplo característico de este tipo de urbanismo. Entienden que este urbanismo de promotor, si bien corregido, en la medida de lo posible por los servicios técnicos del ayuntamiento, ha fracasado como modelo, ha arruinado de paso a todo el país, se caracteriza por un volumen edificable enorme, de 71.389 metros cuadrados de adosados, y alrededor hay urbanizaciones que todavía no han vendido sus casas y hay solares programados que no tienen construcción por ahora. Por eso, y teniendo en cuenta las manifestaciones que Vd. mismo, como Concejal de Urbanismo ha hecho respecto a la inminencia del inicio de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Pide la Sra. Jordá que se deje en suspenso la programación del PAU 7 y en la evaluación estratégica ambiental del nuevo PGOU se piense la ordenación más adecuada para este sector EN que, desde su punto de vista, no existe ninguna demanda.

En segundo lugar, el PAI contempla la integración de la Cañada Real, 38.000 metros cuadrados atravesando el sector de Los Urbanos, pero debería haber informe de la Conselleria delimitándolo y esto ya pasó por ejemplo en el PAI del Sabinar que se anuló precisamente por eso, porque no había un informe en el cual constara una delimitación clara de la Cañada Real.

Y en tercer lugar, una de las virtualidades que ha aludido respecto al PAU 7 es que con él se financia y se inicia el comienzo de la Ronda Este, pero para esto es imprescindible que se incorpore a la documentación el trozo completo de la Ronda Este, si es que existe esta infraestructura, porque no han visto planos de este viario de manera que se pueda comprobar su trazado en el sector y su continuidad, que no se trata de una vía muerta que termina detrás del colegio La Almazara.

Y, finalmente, para motivar su voto en contra, les parece escandaloso el coste de urbanización que aparece en el expediente, 14 millones de euros, 300.000 metros cuadrados, que hace que los propietarios han de ceder un 36,71% de sus tierras que sumadas al 10 por 100 que han de dar al ayuntamiento se quedan casi sin la mitad de su tierra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE afirma que van a mantener el mismo criterio que en el pasado Pleno del 29 de noviembre de 2006 en que plantearon sus objeciones a este PAU y la homologación modificativa de este sector, puesto que varía y altera las condiciones establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a la edificabilidad, los costos de urbanización, el porcentaje de Vivienda de Protección Oficial y la eliminación del número máximo de viviendas, por lo que supondrá una modificación más y con ello otro parche más a un obsoleto Plan General Municipal de Ordenación Urbana, que insisten en que debe revisarse desde hace años y que el equipo de gobierno se opone a ello con su voto en contra a la moción presentada en el pasado Pleno municipal para iniciar los trabajos de revisión y con ello fijar un calendario concreto de actuaciones que culmine con la aprobación de este nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr. Selva explica además que en esta actuación se suman 833 m2 de zonas clasificadas anteriormente como no urbanizables, en el extremo Noroeste del barrio La Borinquen a los 296.000 m2 de suelo urbanizable no programado residencial previsto, para que luego ustedes sigan diciendo que no han cambiado ni en un solo metro la tipología del suelo en San Vicente. Y en la propuesta se adjudica un 30% del total de edificación a viviendas de protección oficial, anteriormente el porcentaje era del 25%, porque es el porcentaje exigido por la normativa autonómica, aunque les hubiera gustado que este porcentaje fuera incluso mayor, ya que es imprescindible dotar de una mayor oferta de VPO en la localidad y con ello se atenderán parte de las necesidades reales de la población, habida cuenta la dificultad para el acceso a la vivienda.



Recuerda también que el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal en noviembre de 2002 estableció para la homologación sectorial de este plan una capacidad de 408 viviendas a razón de 15 viviendas por hectárea; ahora son 700, con lo cual se pasa a 36,3 viviendas por hectárea. Y el sigue estableciendo un 20% para dotaciones y sistemas generales, es decir, una cesión de 59.504 m², del mismo para parque deportivo, pero se sigue sin especificar claramente que este espacio se destine a un recinto ferial, y ahora le aplican el término de "uso multifunción" y además se proyecta contiguo a los bloques más altos de viviendas previstas, que tendrán hasta 8 alturas, otra más de las modificaciones que tampoco dicen, y que en su opinión es un tremendo error ya que afectará a la viabilidad de esta nueva área residencial creada, porque si ya es complicado vender pisos, más lo será si estos tienen que soportar todas estas cargas que, en definitiva, redundarán en un incremento del valor por todas estas cuestiones y otras que explicará más adelante. Además, considera inviable que todas estas alturas, o el planteamiento de los pisos en ocho alturas se planteen contigua a lo que podría ser el futuro recinto ferial, pero que todavía no está claro que es lo que va a pasar con esta zona, que ahora solamente se tipifica como deportiva.

Y uno de los aspectos que más les preocupa es saber qué pasa con el millón de euros solicitado al promotor y qué pasará con esa aportación si no se desarrolla el recinto ferial, ya que este plan venía condicionado a esa aportación complementaria de la empresa para que se invirtiera un millón de euros en la ejecución de la obra del recinto ferial, y sin conocer tampoco que repercusión tendrán finalmente esta compensación en el valor final de los terrenos para sus futuros propietarios que también, afectará con un incremento final del precio de las viviendas. Además si no se construye el recinto ferial en este suelo, porque no está concretado, la compensación se establecerá en 800.000 euros y los futuros compradores también cargarán con este coste.

Respecto a los nuevos costes de urbanización que se generarán con la inclusión de la Ronda Este, ya aclararon que se repercutirán directamente a los propietarios, lo que tampoco les parece razonable si se hace en su totalidad, esperando que esta actuación no termine con otro contencioso como el interpuesto por los vecinos afectados del Plan previsto en Castellet y Montoyos, que están en las mismas circunstancias o similares al del PAU Los Urbanos. En todo caso, supondrá un nuevo coste más que también se trasladará a los futuros compradores de viviendas. Y también en cuanto a las conexiones viarias, la Ronda Este es un buen planteamiento necesario para descongestionar el tráfico del núcleo urbano que está afectando a la ya sobresaturada calle La Huerta, pero la falta de definición y de planeamiento en el propio expediente refleja la improvisación de la misma puesto que no se prevé su continuidad y prolongación, al menos de momento, a lo largo del municipio, únicamente un gran vial que culminará en la Avda. de la Libertad, que no se sabe cuándo se iniciará su prolongación hasta la carretera de Agost, máxime cuando esta zona deportiva a desarrollar, que no recinto ferial no se han previsto accesos hacia el Noreste y sólo hay un acceso en la calle Río Turia con las calles Balsa y Aljibe como continuación de esta calle a la futura ronda de circunvalación, que será incapaz de absorber el tráfico de los accesos y salidas al recinto, generándose un gran cuello de botella debido a la estrechez de las vías de las calles del Barrio La Borinquen por el futuro tráfico que se generará en los posibles eventos a desarrollar, si los hubiera.

Concluye el Sr. Selva que la homologación presenta un incremento de la edificabilidad para atender el incremento de costos de urbanización y se elimina el número de viviendas previsto, para intentar mantener, de este modo, el equilibrio económico contractual, incrementando el presupuesto de ejecución material en un 13,6%. Y en lo que respecta a la Cañada Real que atraviesa el sector a lo largo de la calle Río Turia, unos 52.000 m², se podrá modificar su trazado siempre que se asegure el mantenimiento de su integridad superficial, con lo que este asunto tampoco está cerrado y quedará abierto a futuras modificaciones, consideran que es un plan que parchea el Plan General de Ordenación Urbana, lo modifica, no concreta ni define si habrá o no un recinto ferial que, en todo caso, se desarrollará mediante la compensación de un millón de euros, no se prevé la continuidad de la Ronda Este para hacer la segunda circunvalación al casco urbano en su totalidad y, por último, no se atiende la mayor demanda actual de VPO, por todo lo cual su voto será contrario a la propuesta.

***El Sr. Alcalde en funciones** explica que lo que han dicho tiene muy poco que ver con lo que se trae a aprobación, todas las referencias eran a planeamiento, pero hoy se trata de aprobar el texto refundido, que recoge las condiciones técnicas que se llevaron en el anterior pleno, pero no obstante aclara porqué consideran tan importante para los ciudadanos este asunto.*



Considera el Sr. Alcalde de especial interés tener esa zona dotacional en esa ubicación concreta del municipio, de sesenta mil metros, de un espacio multifuncional, no es el momento oportuno para definir que será concretamente. Además se trata también de disponer de quince mil metros más de zona dotacional para colegios, aunque todavía requerirá una tramitación posterior. Por otro lado, se arranca con lo que será el futuro anillo que ya estaba contemplado en el sector de Los Urbanos, que aunque sólo se quedara aquí ya sería estratégica por la conexión con la Ronda "José Ramón García Antón" y con la Avda. de la Libertad. Respecto al número de viviendas, ahora ya se habla de techo, de edificabilidad, y respecto a los costes de urbanización elevados, se están utilizando parámetros razonables, en base a los informes técnicos municipales, dándole más valor al suelo, sin perjudicar a los propietarios incrementando ligeramente la edificabilidad.

Y respecto al futuro Plan General, en cualquier caso la ordenación de este sector, de transición del bloque en la zona de la Almazara a la vivienda unifamiliar, parece la adecuada en cuanto a su tipología.

Finaliza el Sr. Alcalde en funciones insistiendo que esto solo es un paso y en cuanto la Cañada Real el informe técnico lo pedirá la propia Conselleria, confiamos plenamente en que sea válida porque lo que se está haciendo es posibilitar en un futuro que se pueda desarrollar esto con su ordenación pormenorizada consecuente con el planteamiento actual.

La Sra. Jordá insiste en que le parece una entelequia un proyecto que ponga en un plano la Ronda Este, y vender un PAI en función de que se hará un colegio o de que iniciará la ronda Este, estando convencida de que no se hará esta urbanización y la promotora lo único que quiere es asegurarse el control de un territorio para que cuando vengan tiempos mejores y pueda, mediante este tipo de urbanismo, volver a especular.

El Sr. Selva cuestiona al Sr. Carbonell que mantenga que sólo se trata de un texto refundido sin decir lo que lleva detrás este plan, que es inviable y el hecho que haya dos actuaciones de especial interés para el municipio, la zona escolar, que se desarrolla porque es exigible la zona dotacional educativa. Y no se trata de que quiera lo mejor para San Vicente, que no es discutible por ninguno de los concejales y que diga que no es malo tener una ordenación pormenorizada pero, entonces porque no adaptan desde el año 2000 el Plan General, que está obsoleto. Tampoco ha contestado sobre que va a pasar con la compensación que el urbanizador tiene que dar de un millón de euros.

El Sr. Alcalde en funciones contesta a la Sra. Jordá que si se pensara así, tampoco la Ronda Oeste se habría podido desarrollar. Y al Sr. Selva que para tratar de los pormenores del Plan, no es el lugar, están las Comisiones Informativas para tratar adecuadamente lo que está haciendo referencia. Concluye manteniendo que es un paso mas en un proceso que aporta todo cosas positivas para San Vicente y el millón de euros llegará cuando culmine un proceso que está a menos de la mitad y que era la aportación prevista por el urbanizador para un posible recinto ferial y esa propuesta sigue estando, destacando que los propietarios, en su día, dieron el refrendo, precisamente, a esta alternativa técnica.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

4. SANIDAD Y CONSUMO. ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA: APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 20 de septiembre, en la que **EXPONE**:

La Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales fue aprobada en Pleno celebrado el 26 de enero de 1994. Tras la publicación de legislación autonómica y estatal sobre la materia, concretamente la Ley 4/1994 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana de Protección de Animales de Compañía, la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos y legislación de desarrollo de ambas leyes, se adaptó la Ordenanza municipal a las mismas, mediante acuerdo plenario de 31 de octubre de 2001 (Fecha publicación del Texto refundido en el B.O.P. 23-3-2002), planteándose ahora la sustitución de la misma por un nueva norma, por los motivos que a continuación se indican.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es consciente de la necesidad de regular las interrelaciones entre las personas y los animales de compañía, pues, aunque por un lado su tenencia tiene un enorme valor para un número cada vez más elevado de ciudadanos, por otro, la estrecha convivencia con los mismos puede entrañar riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad y tranquilidad para la comunidad, que es preciso evitar.

En los últimos años se ha producido un aumento espectacular en el número de animales domésticos, sobre todo de cánidos y de especies exóticas, por lo que se hace necesario establecer un fichero de animales de compañía que recoja el censo de los mismos y que contenga un subregistro con los datos de propietarios de animales catalogados como potencialmente peligrosos, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Con la finalidad de conseguir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta nueva ordenanza y la gestión administrativa de cuantas gestiones puedan derivar de la misma, se considera necesario establecer con claridad las obligaciones, prohibiciones y normas que han de seguir los propietarios o tenedores de animales, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. Por ello en la redacción de la misma han participado las concejalías que de una u otra manera tienen competencias en la materia: sanidad, mantenimiento, seguridad ciudadana, parques y jardines, medio ambiente y participación ciudadana.

Visto lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y siendo atribución que corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 22.d) de la citada Ley 7/85, el mismo, por mayoría, con catorce votos a favor (PP), seis votos en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO, cuyo texto se acompaña.

SEGUNDO: Acordar la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Ordenanza inicialmente aprobada, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios municipal. Si se presentaren reclamaciones, habrá de adoptarse nuevo acuerdo para la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento. De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

En cualquier caso, en aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

El Secretario hace constar que el Grupo Municipal PSOE ha presentado, mediante enmienda, un texto alternativo y que se realizará un debate conjunto para posteriormente votar por separado la enmienda y el dictamen.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) *mantiene que un cambio de la Ordenanza sobre licencia de animales debería suponer una mejor calidad de vida para sus dueños, mascotas y el resto de la ciudadanía. Y que en la nueva en la exposición de motivos de la Ordenanza argumentan el espectacular aumento de perros, por lo que se hace necesario establecer con claridad las prohibiciones y obligaciones que han de seguir los propietarios y que no pueden estar en contra de que exista una ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía, pero sí estamos en contra del contenido y de la forma de la Ordenanza, concretando que en el artículo 9 se obliga al propietario a llevar el animal, se supone que un perro, a orinar en zonas habilitadas; que el artículo.10.3 dice textualmente "El ayuntamiento habilitará para los animales de compañía espacios reservados para realizar sus necesidades fisiológicas". Si la ordenanza nos dice en sus artículos 9 y 10 que se prohíbe orinar y defecar los animales en diversas zonas y que se habilitarán espacios*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

reservados para este menester, pero se ha hecho una ordenanza antes de habilitar los espacios indicados para que los animales hagan sus necesidades. Piensa que esta ordenanza puede dividir a la ciudadanía, que la antigua ordenanza no la hicieron cumplir debidamente, de ahí las innumerables quejas por parte de los vecinos, pero la solución no es multiplicar la cuantía de las sanciones por mil, sino campañas de concienciación y sensibilización, de otra forma se entendería como único propósito el afán recaudatorio.

En cuanto a la forma, se ha elaborado esta nueva ordenanza de espaldas a las asociaciones de vecinos y otras asociaciones de la ciudad, y sin contar con todos los grupos políticos aquí representados.

Por todo lo expuesto anuncia su voto de abstención.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz Grupo Municipal PSOE en defensa de la enmienda a la totalidad y, por tanto, un texto normativo alternativo, es porque no les gustan ni las formas en las que se han presentado ni en el modo y, por supuesto la nula, hay que decirlo así, la nula posibilidad de participar en lo que es la redacción del proyecto, recordado que en el Pleno del 27 de julio, cuando pedían explicaciones para adaptar esta normativa y la Concejala del Área Mercedes Torregrosa decía: “...bien el motivo de por que no se ha llevado la ordenanza previamente no es otro ya que la ordenanza está prácticamente acabada y lo que sí que me gustaría es antes de traerla a Pleno que todos los grupos políticos la conocierais, efectivamente para llegar a un acuerdo, que creo que podemos llevar perfectamente debido a que es un tema, que yo creo, que preocupa a todos, nos preocupa a todos los ciudadanos y a todos los grupos políticos. El tema de no traerla a Pleno, entonces, era precisamente que no os hemos hecho llegar el borrador, entonces mis compañeros esta semana se lo he facilitado porque las distintas concejalías que estén implicadas puedan hacer algún tipo de sugerencia y la semana que viene, estamos hablando de julio, si os parece bien y todos estamos de acuerdo a través del portavoz pues convocamos una reunión, os doy copia y entre todos los grupos pues, me gustaría, que llegáramos a un acuerdo porque creo que es un tema que a todos nos preocupa y que debe salir con el máximo consenso posible.”

Pero ni se ha celebrado esa reunión en la semana siguiente, ni se nos ha facilitado la ordenanza hasta que ha sido preceptiva traerla a Pleno y únicamente han tenido oportunidad de debatirla en la Comisión Informativa que también es obligatoria. Consideran además que se ha hecho una ordenanza muy restrictiva y debe tener un mayor alcance, que se incluyese la conciencia de que los animales son seres vivos que tienen unos derechos y que la especie humana debe respetar, entender y que es necesario regular estas interacciones, que se ha hecho poco o prácticamente nada en aplicación de la Ordenanza vigente en los últimos años porque apenas se ha sancionado y cada vez el estado de las calles y de la limpieza va a peor, siendo preciso articular mayores medidas de concienciación y, sobre todo, generar más espacios para que los animales pudieran esparcirse en esas zonas o dejar sus excrementos. Y lo único que se trata es de dar un aviso a la opinión pública de que se va a ser duro y aplicar un régimen ejemplar de sanciones, que no será por una finalidad recaudatoria pero la verdad es que no está muy justificada.

Respecto al contenido del texto alternativo se definen figuras como el núcleo zoológico o las entidades de protección; se reconoce la participación de estas entidades en la protección y en la defensa de los animales; se incluye la responsabilidad en casos de escapadas o extravíos de animales; se especifica la obligatoriedad de proporcionar alimentación, agua y cuidados en consonancia con sus necesidades; no se prohíbe expresamente la tenencia y cría de aves de corral en suelo urbano si se expide el correspondiente informe de autorización municipal, con sus requisitos y condicionantes, siempre que no se generen molestias; no se puede dejar a los animales solos en el domicilio durante más de tres días consecutivos; se crea una normativa de animales salvajes mantenidos en cautividad; se racionaliza el capítulo sobre conducción y tenencia de animales en espacios públicos o comunitarios; se especifica donde pueden defecar los animales y donde no, entendiendo que lo primero es generar espacios, servicios y zonas de expansión con animales al tiempo que educar al animal para realizar sus deposiciones en la calzada, para lo anterior se establecen medias de control durante el paseo y espacios reservados para animales de compañía; se acota el plazo para identificar al animal en el plazo de 30 días desde su nacimiento o adquisición. Se reemplaza el capítulo de mordeduras y lesiones por daños causados por los animales y se determinan sus responsabilidades; se eliminan las condiciones municipales establecidas para el transporte de animales, por estar reguladas en una norma superior; se obliga al ayuntamiento a la actualización de los datos identificativos de los animales; se elimina la obligatoriedad de poner distintivos oficiales de perro-guía; se racionalizan los condicionantes y requisitos sobre los carteles de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

los perros guardianes, pero se establecen las obligaciones sobre los mismos. Se incorpora la normativa referida a la recogida de animales abandonados y perdidos. Se establecen los requisitos para crear un núcleo zoológico, su régimen supletorio y su registro. Se especifican las normas relativas a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Se determina el Registro Municipal de animales, su creación y fines.

Y, en cuanto a las sanciones e infracciones, se hace una clasificación distinta, se determinan las responsabilidades y, por supuesto, se especifican los casos de acumulación de sanciones que en su ordenanza no consta; también la posibilidad de sustituir multas por formación o trabajos en beneficio de la comunidad, como podrían ser la recogida de excrementos en la vía pública, siempre con el consentimiento previo de los interesados; se trata de racionalizar las sanciones, leves en 100 euros, graves en 200 euros y muy graves en 400 euros, que supone un aumento significativo de la ordenanza actual que van de 1.000 a 10.000 pesetas. Les preocupa en particular el último artículo sancionatorio que proponen: "El incumplimiento de las disposiciones dictadas por la autoridad municipal competente, sobre condiciones particulares para la tenencia de animales, sobre medidas higiénico sanitarias concretas o retirada de animales se sancionará con 1.000 euros". Entienden que es totalmente ambigua, habría que concretarlo más.

Y para evitar que exista finalidad recaudatoria se propone destinar los importes recaudados por sanciones a crear espacios, servicios y mejoras relativos a la convivencia entre animales y personas, así como sus condiciones higiénico sanitarias.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad mantiene, en principio, que cuando los ciudadanos eligen a un equipo de gobierno para que les dirija durante 4 años, deciden con su voto. Recuerda que entregó a los grupos políticos la ordenanza el día 16 de septiembre para que tuvieran tiempo de poderla leer y comparar con la ordenanza en vigor y con la normativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que en las comisiones informativas los grupos pudieran aportar ideas, suscitar preguntas y dudas que pudieran surgir de la lectura de esta nueva ordenanza y se presentaran en las comisiones informativas, que se realizaron la semana siguiente. También hay un periodo de 30 días para presentar alegaciones, sugerencias, correcciones del público en general, no solo de los grupos políticos y después, si todo esta en regla, automáticamente pasará al Boletín y si no se harán las correcciones necesarias, ya que la ordenanza es un documento vivo, un documento no hermético, que puede sufrir modificaciones según los cambios de las leyes o según las necesidades que tengamos de la sociedad.

Afirma la Sra. Torregrosa que el Ayuntamiento de San Vicente ha sido, desde siempre, consciente de la necesidad de regular las interrelaciones entre las personas y los animales de compañía porque, por un lado, el poseedor de una animal de compañía, la tenencia tiene un enorme valor para dicha persona a la vez que por otra parte implica que el resto de ciudadanos que no tienen, que no son propietarios de mascotas tengan una serie de inquietudes y unos riesgos higiénico sanitarios si las mascotas hacen sus deyecciones y sus excrementos en la vía pública y lógicamente y en jardines y en zonas ajardinadas y en zonas de recreo de los niños y es normal que suscite inquietud ya hay que actuar en consecuencia y en la concejalía de sanidad desde el año 2002, se vienen realizando campañas informativas de las normas que debe cumplir todo propietario de una mascota y, centrado en los cánidos, pero ahora hay un incremento de especies exóticas que tienen que estar reguladas y esta ordenanza viene no solo a referirse a los cánidos y a sus propietarios, ha intentando abarcar todo lo que está exigiendo la actualidad. Se han colocado carteles donde se expresaba la prohibición que había vigente de no dejar deposiciones, excrementos de animales en la vía pública, en los jardines y en los parques donde van los niños. Dice que lo ideal sería no sancionar pero hay gente que no respeta a los demás y una falta de respeto a los demás es, evidentemente, el no recoger los excrementos en la vía pública.

Añade que desde las diferentes Concejalías que han participado en la elaboración de esta ordenanza se ha manifestado, por parte de los técnicos, que hay una enorme preocupación en el ciudadano de que el ayuntamiento gaste dinero en mobiliario urbano, pone zonas ajardinadas, pone bancos, pone papeleras, pone farolas y, automáticamente, conforme va pasando el tiempo se oxidan, se pudren porque los propietarios que no cumplen las normas dejan que esos animales orinen en mobiliario urbano y además por la falta de higiene si se sienta un niño en dicho banco.

Expone también la Sra. Torregrosa que la ordenanza que no se la han inventado los técnicos municipales de este ayuntamiento, están basadas en ordenanzas ya existentes modernas, actualizadas como la del municipio de Elche, calificando de demagogo al Sr. Selva porque ha cogido



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

la ordenanza, ha cambiado unos artículos de sitio, ha introducido dos cosas que ha dicho, la del voluntariado y la de no sancionar y hacer con voluntarios que recojan los excrementos, lo que no ve adecuado, piensa que hay que sancionar y no que éstos recojan los excrementos de todos.

Respecto a la habilitación de zonas de recreo, esparcimiento y zonas para que los propietarios de los animales puedan acudir con sus animales, zonas en que no deberán estar los niños, y en las que los propietarios seguirán teniendo que recoger los excrementos hay un montón de zonas propuestas por las concejalías; y también se han contemplado los núcleos zoológicos. Y respecto a la protección de los animales, no se ha leído la Ordenanza, se establecen sanciones muy duras para todo aquel que maltrate a los animales, que no tenga los animales en condiciones higiénico-sanitarias correctas.

Finaliza la Sra. Torregrosa recordando que pueden presentar todo tipo de alegaciones y sugerencias, recordando ahora que se han celebrado reuniones con el presidente de la federación de asociaciones de vecinos, con la presidenta de la protectora ASOCA y con el Sr. Raúl Mérida de la protectora de animales, que el procedimiento administrativo que se ha seguido es el correcto, lo demás es demagogia y la enmienda del Sr. Selva es la ordenanza del equipo de gobierno trae, tal cual, copiada, cambiando unos artículos de sitio y añadiendo dos o tres cosas que, lógicamente, las pudiera haber traído como dos enmiendas puntuales.

El Sr. Selva contesta a la Sra. Torregrosa que, como ya dijo en su intervención anterior, han utilizado la base de la ordenanza propuesta para tratar de mejorarla y han introducido una serie, no dos, de variaciones. E insiste que no se puede decir que se ha dado participación, comparando lo que dijo en julio y lo que ha hecho, consultando con la opinión del presidente de la asociación de vecinos, de ASOCA y con Raúl Mérida, con ASOCA esta mañana y con el presidente hace dos o tres días. Eso no es participación, pero no discute que, como empezó su intervención, los ciudadanos han votado y han elegido un gobierno y el gobierno es el que decide cómo, y está legitimado para hacerlo, pero hace un mes pidió participación, consenso en este asunto y ahora presentan la ordenanza de este modo, aunque en los diez días que han tenido han presentado todas las enmiendas conjuntamente para que decidan rechazarlas todas o aceptarlas, alguna o parte de ellas. Aclara que la ordenanza presentada tiene cosas muy positivas, pero la que presente su grupo también, alguna, y si tienen interés en consensuar, pueden dejar la ordenanza sobre la mesa y refundir un texto que también atienda las posibilidades participativas de todos aquellos vecinos que quieren introducir propuestas de mejora.

D^a Mariló Jorda Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) entiende la preocupación por el incivismo de los propietarios de perros que dejan los excrementos por ahí y en ese sentido es necesaria una ordenanza, que ya existía y que siguen sin ver quién va a hacerla cumplir, la policía o los mismos vecinos quienes denuncien unos a otros, y eso parece que está dividiendo mucho a los vecinos de San Vicente del Raspeig. Y, en segundo lugar le parece excesivo que la ordenanza prohíba a la gente que vive en urbanizaciones en zona urbana tener su pollo, su gallina, etc., en condiciones magníficas y posiblemente hagan alegaciones en ese sentido y que si cuando la ordenanza entre en funcionamiento estarán habilitados los lugares previstos para los animales.

La Sra. Torregrosa cuestiona su actitud al Sr. Selva que puede provocar enfrentamientos que no se pretenden con esta ordenanza, que por supuesto defiende los derechos de los animales, al propietario que tiene mascotas y, desde luego, al ciudadano en general, puesto que se trata de normas cívicas que todos deben cumplir y los que no la cumplen sí que deben preocuparse pues seguramente se les sancionará, pero está convencida de que la mayoría cumple. Respecto a las sanciones en la ley del 94, las sanciones de faltas leves iban de 30 a 601 euros y en la ordenanza actual de 100 a 300, es decir, el máximo se ha bajado 300 euros. En la ley del 99, de animales potencialmente peligrosos, esa misma sanción llega de 150 a 300 euros. Y la falta grave en la nueva ordenanza está tipificada de 300 a 600 euros, en la ley del 94, de 600 a 6.000; la falta muy grave, en la actual ordenanza va de 600 a 1.000 y en la del 94 de 6.000 a 18.000 euros. Por tanto la finalidad de esta ordenanza no puede ser el afán recaudatorio. Por otro lado, la reunión con ASOCA efectivamente ha sido hoy, en la fecha que lo ha permitido la agenda.

Y contestando a la Sra. Jordá, hay un estudio de los espacios que tienen que ser, por supuesto, de titularidad pública y eso tendrá un coste para habilitarlos porque deben tener un mínimo de metros, tienen que estar en las zonas donde se ha elaborado un mapa de puntos negros, donde



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

más quejas vecinales hay y se pretende habilitar dos puntos más antes de que entre en vigor la ordenanza, además de los que están en l'Hort de Torrent y en la zona del Sagrat, que abarque zona centro y zona norte. Respecto a los animales de corral, una ley superior a la ordenanza es la que no permite tener aves de corral y gallineros en zona urbana, porque luego hay multitud de quejas. Pero lo que no va a son inspecciones por los domicilios para ver si tienen una gallina o la gente tiene un palomo, pero si un vecino que tiene gallineros, les pone la comida a las gallinas, acuden las ratas y pasan a otro patio, está produciendo un problema, pero esto no se inventa en San Vicente, es la ley. Y, luego muchos colegios llaman a la concejalía para que se pongan jaulas trampa para coger gatos, palomas, que les están creando muchos problemas porque defecan, orinan en los areneros de los coles y porque las palomas producen muchas molestias también en los patios de los colegios y desde la concejalía de sanidad se actúa y se llevan jaulas trampa. Además viene siendo un problema durante estos últimos años las colonias de palomas y la cantidad de gatos abandonados que invaden zonas que causan molestias, gente que deja comida en la calle para unos animales y no se debe hacer porque está prohibido por ley, pero no va a haber inspecciones para ver si uno tiene un conejo o una gallina si no crea ningún problema.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal de PSOE, se rechaza por 14 votos en contra (PP), 6 a favor (PSOE) y 4 abstenciones (EU).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

Previa Declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO POLIFUNCIONAL

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Comercio e Industria, en la que **EXPONE**:

Tras la finalización de la construcción del edificio denominado “Centro polifuncional” sito en la Avenida de la Industria esquina C/ Artesanos, integrado en un proyecto con financiación de la Unión Europea (FEDER) para la “creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales”, que proporciona la disponibilidad de diversos servicios complementarios al principal polígono industrial del Municipio ubicado en la partida de Canastell, se ha entendido como la forma más adecuada de poner en funcionamiento el edificio referido la concertación con la Asociación de empresarios de polígonos industriales de San Vicente del Raspeig.

Dicha Asociación cuyos fines según sus Estatutos son, entre otros, promover iniciativas colectivas de interés general que contribuyan al progreso económico y social del entorno, así como promover la investigación científica, la cultura tecnológica y las actitudes innovadoras de las empresas, tendría a su disposición temporalmente, el edificio referido cuyo programa contempla varios espacios para oficinas, aulas de formación, sala de reuniones, ludotecas, etc. En estos términos, la asociación ha presentado documento denominado “Memoria de actividades 2012-2013 en el centro polifuncional” en que se justifica el interés de las actividades propuestas y el beneficio o interés para la vecindad.

El Ayuntamiento pretende mediante la puesta en funcionamiento de este centro dinamizar la actividad económica y productiva así como el fortalecimiento del tejido empresarial, para conseguir un crecimiento de la riqueza que contribuya a la generación de empleo en el municipio y, por ende, una mejora de la calidad de vida de la población en su perspectiva social y económica, objetivos que convergen con los fines de la Asociación.

Para la consecución de los objetivos planteados, se ha redactado un convenio de colaboración por el que el Ayuntamiento cede a la Asociación el uso de los locales del edificio y espacios aledaños del Centro Polifuncional señalados en ANEXO I, así como el equipamiento que se relaciona en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

ANEXO II, para el cumplimiento de los fines de la Asociación cesionaria, respetando los usos previstos para el edificio, por un plazo de dos años prorrogables por años naturales, por acuerdo expreso de las partes.

En particular, se prevé que la Asociación pueda realizar por sí o autorizar a terceros la realización de actos de carácter comercial, de formación, presentación de productos u otros similares pudiendo exigirse el abono de un precio, en los términos aprobados por el Ayuntamiento. Y respecto a la utilización de los espacios destinados a fines con vocación de una mayor permanencia en el tiempo (más de un mes) la autorización se la reserva el Ayuntamiento.

Durante la vigencia del convenio, la Asociación se compromete a destinar los bienes cedidos a los fines y destinos previstos en el presente convenio, así como a la conservación, mantenimiento, reparación y reposición, en su caso, de los bienes cedidos, siendo a su cargo los suministros necesarios (agua potable, energía eléctrica, etc.), así como uno o varios contratos de seguro que cubran las contingencias de responsabilidad civil y daños.

En cuanto al régimen económico del Convenio se prevé que el Ayuntamiento podrá conceder ayudas económicas a la Asociación, por razón de los ingresos obtenidos por las cesiones referidas con anterioridad, para hacer frente a los gastos de conservación y mantenimiento de los servicios en la medida que no esté cubierto con el resto de ingresos derivados de la utilización del edificio.

Actuando el Ayuntamiento al amparo de la atribución general de competencia al municipio en cuantos asuntos afecten directamente el círculo de sus intereses, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos previstos en el artículo 2 de la Ley 7/1985, que de 2 de abril, de Bases del régimen local, que le habilita para promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal conforme al artículo 25.1 de la misma Ley, interpretados ambos según los principios de la Carta europea de autonomía local. Y particularmente, conforme a la estrategia europea de empleo, que incorpora la dimensión local de la política de empleo recogida actualmente en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, mediante su modificación introducida por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.

Visto lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, hallándose presentes veinticuatro de sus veinticinco componentes, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, según texto que se une a esta propuesta. En virtud de dicho Convenio el Ayuntamiento cede el uso del Centro polifuncional de Canastell a la Asociación, en los términos que en el mismo se incluyen.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del referido acuerdo, previa comprobación de los requisitos exigibles y la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, así como a los Departamentos municipales de Intervención y Patrimonio.

Intervenciones

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Económico explica que el objetivo del Ayuntamiento es poner en funcionamiento este centro polifuncional cuanto antes, para dinamizar la actividad económica y productiva, fortalecer el tejido empresarial para conseguir un crecimiento de la riqueza que contribuya a la generación de empleo en el municipio y, por ende, una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

mejora de la calidad de vida de la población en su perspectiva social y económica, objetivos que convergen con los fines de la asociación.

Esta fórmula de concertación con la asociación de empresarios locales, entienden, es la más adecuada para poner en marcha cuanto antes el edificio del Centro Polifuncional y a través de este convenio el ayuntamiento, cede a la Asociación de Empresarios el uso de los locales del edificio y de sus espacios aledaños reservándose un despacho para el ayuntamiento. La asociación, por su parte, se compromete a destinar los bienes cedidos a los fines que contribuyan al progreso económico y social, a la conservación, mantenimiento, reparación y reposición en su caso de los bienes cedidos. Destaca que el convenio se ha consensuado con la asociación de empresarios de polígonos industriales, AEPI, que se presentó a la junta de portavoces y que es conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) dice que les parece muy raro y muy escandaloso que de un día para otro se dé la gestión de un centro a una asociación, sin pasar por comisión informativa, sin que haya un informe técnico de patrimonio, relativa a la gestión de bienes patrimoniales del ayuntamiento, lo que puede causar dudas sobre su legalidad. Desconoce si la gestión de este edificio se ha ofrecido también a otras asociaciones empresariales, a alguna asociación de comerciantes, sindicales, sociales, etc. y qué criterio se ha seguido para adjudicar directamente la gestión a AEPI y no a otra. No saben ni se motiva en la propuesta por qué el Ayuntamiento, directamente, no gestiona este centro polifuncional cuando, realmente, según el convenio quien paga finalmente y quien, si falta dinero para mantener la gestión y el mantenimiento del centro, será el Ayuntamiento. Creen necesario que pase por comisión informativa aunque AEPI se espere, pero no están en contra de adjudicar a una asociación la gestión del centro y por eso piden al equipo de gobierno que mantenga esto para el próximo Pleno, sobre todo porque cualquier vecino, para utilizar un edificio público, por ejemplo, hacer una reunión en un centro social, se pide 15 días de antelación para obtener el permiso, y que unos empresarios de un día a otro pretendan que se conceda una gestión de un centro polifuncional les parece fuera de lugar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Desde el Partido Socialista no van a poner ninguna objeción ni impedimento a que esto se lleve a cabo, entendiéndolo además y sin poner ninguna duda sobre lo que entendemos muy positivo y además conveniente de que la propia Asociación de Empresarios e Industriales del polígono Canastell sean los que gestionen directamente este proyecto, que son los más indicados para hacerlo, pero les parece mal, nuevamente, las formas de su presentación, que se hizo el día de ayer, a pesar que la actuación que lleva mucho retraso acumulado con un expediente administrativo importante, ya que está financiado en un 70% por la Unión Europea, en una cantidad global cercana a 877.000 euros, y que incluso se adjudicó por la Junta de Gobierno de 27 de diciembre del año 2010 un contrato para potenciar la participación social, gestión y seguimiento de información y publicidad de este proyecto para el que se dotó 56.000 euros para realizar distintas iniciativas de participación ciudadana: campañas de comunicación, página web, que se habían de haber desarrollado de marzo a mayo de 2011 y que no están en su totalidad desarrolladas.

En definitiva el Sr. Selva entiende que ha faltado voluntad de participación máxime cuando había hasta un contrato para potenciarla y, sobre todo, poca transparencia, pero para evitar malos entendidos van a abstenerse por todos los condicionantes que explicaba, falta de información, ni siquiera les invitaron a la visita que se hizo públicamente hace unos días, con fotos, con periodistas, con empresarios, para ver el centro. Aunque no hay ninguna objeción al convenio, que es hasta positivo pero sin con todas estas dudas y matices.

Añade, que pese a que el convenio se firme con AEPI, que se posibilite de que a otras zonas industriales de San Vicente, como el barrio El Tubo, el polígono Las Tejas, la zona de Torregroses, el futuro Rodalet y demás pues, tengan cabida aquí como cualquier otra asociación empresarial, comercial del municipio.

La Sra. Escolano justifica la celeridad con que se ha traído el convenio a esta sesión plenaria porque el edificio ya está finalizado, los empresarios han entregado su memoria de actividades que pretenden desarrollar en este edificio y que lo mejor empezar cuanto antes a dinamizar la zona o como ha preguntado el Sr. Selva, sí, para dinamizar todo el sector empresarial del municipio de San Vicente, porque es un edificio para los empresarios de todo el municipio de San Vicente, pero se tiene que canalizar a través de alguna asociación y en este caso, la única asociación de empresarios e



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

industriales que existe en estos momentos en el municipio es la asociación de empresarios de polígonos industriales conocida por AEPI.

También recuerda que es un proyecto que desde el primer momento se ha contado con los empresarios, ya incluso, para el diseño del edificio, para los usos del edificio y, por supuesto, también hay en estos momentos se ha contado con ellos para elaborar este convenio que redundará en beneficio de los empresarios y espera que pueda generar empleo en el municipio de San Vicente.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Desde el día 1 de septiembre al 15 de septiembre actual se han dictado 84 decretos, numerados correlativamente del 1656 al 1739, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1656	01.09.11	C. Hacienda	Liquidaciones de la Tasa por Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, núm. Ref. 26/11 a 33/11 con un importe total de 24.005,60 euros.
1657	01.09.11	C. Hacienda	Liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., nº 49382, ref. 34/11
1658	01.09.11	C. Hacienda	Liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., nº 49367, ref. 25/11.
1659	02.09.11	Alcaldía	Liquidaciones de la Tasa por Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, núm. Ref. 26/11 a 33/11 con un importe total de 24.005,60 euros.
1660	02.09.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
1661	02.09.11	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: Multa: 296,00 euros. Pagado: 296,00 euros.
1662	02.09.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 36,00 euros.
1663	02.09.11	Alcaldía	Provisión en comisión de servicios voluntaria de un puesto de trabajo de adjunto a Jefe de Servicio de los servicios técnicos.
1664	02.09.11	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404333784 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1665	02.09.11	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404328743 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1666	02.09.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº de expedientes: 16.
1667	02.09.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. Nº de expedientes: 2.
1668	02.09.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº de expedientes: 2.
1669	02.09.11	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por quema incontrolada de residuos en Pla Olivera Pda. Boqueres Km. 46.
1670	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Concesión subvención económica al Club Natación San Vicente.
1671	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de Ingresos-XIV. Expte. 114/2011.
1672	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Devolución ingresos inscripción Escuela de Verano "Estiu Xic 2010". Expte. 137/2010.
1673	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Devolución ingresos inscripción Escuela de Verano "Estiu Xic 2011". Expte. 113/2011.
1674	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación del OAL Patronato Mpal. de Deportes nº O/2011/51 sobre la Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
1675	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación del OAL Patronato Mpal. de Deportes nº O/2011/52 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
1676	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación del pago del 75% del importe total de la concesión de subvenciones a Clubes y/o entidades deportivas, deportistas individuales y AMPAS para la temporada 2010/2011.
1677	06.09.11	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en el procedimiento nº 323/2011 interpuesto por D. Miguel Ángel García Lillo. Designar para la dirección letrada al Abogado D. Gabriel Ruiz Server.
1678	06.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Modificar bases específicas aprobadas por Decreto nº 1568 de 5.08.2011 (Expte. 100/2011).
1679	06.09.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (6 exptes.)
1680	06.09.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (3 exptes.)
1681	06.09.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas por infracciones a Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (10 exptes)
1682	06.09.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 09.09.2011.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

1683	07.09.11	Alcaldía	Delegar en el Concejal D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 09.09.2011.
1684	09.09.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 404,00 euros.
1685	09.09.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1686	09.09.11	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404340807 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1687	09.09.11	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas contra expte. sancionador 2404341223 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1688	09.09.11	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404343502 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1689	09.09.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 14.09.2011.
1690	09.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación del OAL Patronato Mpal. de Deportes nº O/2011/53 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
1691	09.09.11	Alcaldía	Reconocimiento de la Obligación correspondiente al primer pago del convenio de colaboración con Nazaret, Fundación del Padre Fontova SJ en materia de intervención socioeducativa en familias de menores a cargo de situaciones de riesgo.
1692	09.09.11	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de las JGL de 1 y 26.4, 17 y 24.6, 8 y 22.7 y 5.8.11.
1693	09.09.11	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación error Decreto de la Alcaldía OAL Deportes nº 1676 de 6.09.11 (Expte. 118/2011).
1694	09.08.11	C. Bienestar Social	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley de Protección de Animales de Compañía. Identificación del perro: nº de chip: 941000001222163.
1695	09.08.11	C. Bienestar Social	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Identificación del perro nº microchip: 941000011903322.
1696	09.08.11	C. Bienestar Social	Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo al peticionario. Identificación del perro nº microchip: 941000001213952.
1697	09.08.11	C. Bienestar Social	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Identificación del perro nº microchip: 985120018752798.
1698	09.08.11	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (Nº de registros: 7).
1699	12.09.11	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 189/11. C/ Doctor Marañón, 99 A.
1700	12.09.11	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-23/11. C/ Ancha de Castelar, 168, 170 y 172.
1701	12.09.11	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias licencia mpal. de obras expte. MR-203/11. Ctra. Castalla, 82.
1702	12.09.11	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-47/11. C/ Poeta Miguel Hernández, 33 c.v. C/ Pardo Bazán, 16.
1703	12.09.11	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. correspondiente a la facturación de energía del mes de julio de 2011.
1704	12.09.11	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación S.A.U. correspondiente a la facturación de energía del mes de julio de 2011.
1705	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº 156 de 30.08.2011, por importe de 13.866,11 euros.
1706	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº 159 de 06.09.2011, por importe de 37.452,14 euros.
1707	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificativa de Anticipo Caja Fija (Nº relación contable J/2011/5) por importe de 2.913,65 euros.
1708	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable nº O/2011/285 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) correspondientes a indemnizaciones jurado expropiación forzosa.
1709	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 72.434,83 euros.
1710	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) correspondiente al 4º trimestre 2011 del OAL Conservatorio de Música y Danza.
1711	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) correspondiente a septiembre 2011 del OAL Patronato Mpal. de Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
1712	12.09.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/160 de 06.09.2011, por un importe total de 36.830,85 euros.
1713	12.09.11	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I y II.
1714	12.09.11	C. Hacienda	Ampliación de crédito en la aplicación de gastos de anticipos a personal. Administración de personal y formación.
1715	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. LO-73/2011. C/ Bernia, 9.
1716	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 31/2011. C/ Roble, 28.
1717	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 284/2011. Ctra. de Agost, 83/85/87, N-9.
1718	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 282/2011. C/ Ronda Penyal d'Ifach, 1.
1719	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 28/2011. C/ Yunque, 27.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

1720	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 32/2011. C/ Alfonso el Sabio, 50.
1721	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 29/2010. C/ Artes Gráficas, 1.
1722	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 254/2011. C/ La Huerta, 11, local 2.
1723	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 24/2011. C/ Alicante, 64 (esq. Pizarro-Gabriel Miró).
1724	12.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 288/2010. Pda. Torregroses, polígono 11, parcela 65.
1725	13.09.11	Alcaldía OAL Conservatorios	No convocatoria sesión ordinaria a celebrar por el Consejo Rector del OAL Conservatorio Prof. de Música y Danza.
1726	13.09.11	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud, Programa de Trabajo, Plan de Gestión de Residuos y Plan de Control de Calidad en relación obras acondicionamiento local para oficinas OMIC.
1727	13.09.11	Alcaldía	Prórroga autorizaciones ocupación de la vía pública con puestos de venta en el mercadillo semanal de venta no sedentaria y con puestos de venta de churros.
1728	13.09.11	Alcaldía	Imposición Recurso de Apelación contencioso-administrativo ante el TSJ de la CV contra la sentencia nº 347/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante, dictada en el recurso nº 996/08.
1729	13.09.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/157 de 30.08.2011 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1730	13.09.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/158 de 02.09.2011 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1731	13.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 245/2010-M. Instalación deportiva para padel con vta. arts. afines y servicio café. C/ Acero, 3/5 c/v Plata.
1732	14.09.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16.09.2011.
1733	14.09.11	Alcaldía	Delegar en D. Rufino Selva Guerrero, Dª Mª Ángeles Genovés Martínez, Dª Francisca Asensi Juan y D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 16 y 17 de septiembre.
1734	15.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 291/2011. C/ Alcalde Mariano Beviá, 8.
1735	15.09.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 206/2011. C/ L'Aerodrom, 3.
1736	15.09.11	C. Hacienda	Autorización uso de local municipal a favor de la Asociación de Comerciantes Agrupados de San Vicente del Raspeig.
1737	15.09.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/162 de 09.09.2011 por un importe total de 59.481,14 euros.
1738	15.09.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/163 de 13.09.2011 por un importe total de 53.472,25 euros.
1739	15.09.11	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria municipal el 29 y 30 de septiembre para asistir a "VIII Encuentros de Ciudades Comerciales 2011".

El Pleno Municipal queda enterado

7. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso Abreviado: 633/09 Org.Judicial: J.C.A. Nº 2 ALICANTE Demandante. CANTOS Y VALIENTE URBANA S.L Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DESEST. RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO 26.12.2008 APROBACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN CON CONEXIONES EXTERNAS Y RETASACIÓN DE CARTAS PAI SECTOR PPI-04 EL RODALET	STA Nº 440/2011 de 6.mayo DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num.Recurso: 1049/ 09 Org.Judicial: J.C.A Nº 4 ALICANTE Demandante: INSAVI, S.L. Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DESESTIMA RECURSO REPOSICION SOBRE APROBACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN CON CONEXIONES EXTERNAS Y RETASACION DE CARGAS DEL PAI PP I/4 RODALET	STA Nº 469/2011 de 27 de julio INADMISIBILIDAD DEL RECURSO POR FALTA DE CAPACIDAD PROCESAL
3	Num.Recurso: 996/ 08 Org.Judicial: J.C.A Nº 3 ALICANTE Demandante: GRUPO EU -JOSE JUAN BEVIA , ISABEL LEAL RUIZ Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO J.G.L. 26.09.08 DESEST. REPOSICIÓN FRENTE A ACUERDO DE APROBACIÓN PROYECTOS DE URBANIZ Y REPARC. PAI VALLE DEL SABINAR	SENT. Nº347/2011.de 1.09.2011 ESTIMACIÓN DEL RECURSO ANULANDO EL ACUERDO.

El Pleno Municipal queda enterado



8. MOCIONES, EN SU CASO

8.1. Moción conjunta EU y PSOE: APOYO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA CONTRA LOS RECORTES DEL CONSELL.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita, conjuntamente, por el Grupo Municipal Esquerra Unida y por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<Desde el año pasado el Consell está imponiendo recortes en la enseñanza musical. Los presupuestos de 2011 ya contemplaban un recorte del 54% respecto del 2010, y ahora la Conselleria ha amenazado con otra reducción en un 2%.

Con estas medidas tomadas por el Gobierno autonómico, deja en una situación “in extremis” a los conservatorios Profesionales, como el Lillo Canovas del Municipio de San Vicente y a las escuelas musicales del País Valencià porque dependen en gran medida de las subvenciones y por tanto, el hecho de no recibirlas o de verlas recortadas, pone en peligro las funciones que realizan, entre ellas, la enseñanza de música a generaciones completas de valencianos y valencianas.

Estos recortes amenazan el futuro de 55 centros de música autorizados y conservatorios municipales, 1.200 puestos de trabajo, la educación de 8500 alumnos y el tejido educativo musical de Alicante, Castellón y Valencia. Unos recortes que, además, dejan bajo mínimos el desarrollo de la Ley Valenciana de la Música, un instrumento legislativo aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en 1998 y que, hoy sigue sin desarrollarse.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Adherirse a la reivindicación de la **Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana**, para que queden sin efecto los recortes del 56% del 2010 y 2011 que amenazan el futuro de 55 centros de música autorizados y conservatorios municipales, 1.200 puestos de trabajo, la educación de 8.500 alumnos y el tejido educativo musical de Alicante, Castellón y Valencia.

2. Solicitar una financiación adecuada de estos centros de enseñanza musical sin ánimo de lucro que suplen de manera eficaz y eficiente la ausencia de una oferta pública que de respuesta a la demanda de los estudiantes de escuelas de música que quieren cursar estudios de música oficiales de Enseñanza Elemental y quieran continuar con la Enseñanza Profesional.

3. Realizar propuestas municipales, de manera que en ningún caso los recortes en las subvenciones, efectuadas por la Conselleria repercuta en la aportación económica que realizan las familias.

4. Dar soporte a la reclamación que ya han hecho múltiples asociaciones y municipios para que las sociedades musicales sean declaradas Bien de Interés Cultural (BIC), garantizando así su protección como patrimonio cultural autóctono.

5. Dar traslado de estos acuerdos:

- A la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana.
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.
- A la Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) explica que esta moción se trajo a Pleno en el mes de julio y se quedó en que en este nuevo Pleno se presentaría y esperando que fuera una moción de todos, de los



tres partidos, y quiero agradecer al PP que esta mañana se ha reunido con este grupo, y cree que es necesario pasar la urgencia porque en San Vicente la historia de la música y la historia del conservatorio es fundamental y afecta esta moción a ello.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE): *Desde el grupo Socialista se manifiestan a favor de la urgencia para que, al menos, sea debatida y significar que se han adherido a esta propuesta porque también han planteado, en meses o en plenos anteriores, propuestas similares que vienen a poner en evidencia el recorte respecto a las enseñanzas de música en la Comunidad Valenciana.*

D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura *dice que van a votar sí a la urgencia.*

Intervenciones en la moción

La Sra. Leal *explica que este Ayuntamiento en 2008 hizo una apuesta presupuestaria por el Conservatorio Municipal de Música Vicente Lillo Canovas, pasando de 443.411,27 euros, que era el presupuesto de 2007 a 832.035,24 euros y en ese momento la Generalitat subvencionaba con la cantidad suficiente, de manera que el ayuntamiento pudiera soportar de forma holgada los gastos. En 2010 este dinero aportado por la Conselleria se redujo, por lo que subieron las tasas de matriculación recayendo sobre las familias mayor coste y el ayuntamiento tuvo que soportar un aumento de inversión. Y en el próximo presupuesto se amenaza con una nueva reducción por parte de la Conselleria que, lógicamente, hará recaer gastos en padres y en el Ayuntamiento. Y, por otro lado, el día 22 de julio se publicó la Orden de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declaró Bien Inmaterial de Relevancia Local la tradicional música popular valenciana, materializada por las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana, según informó la Generalitat.*

Informa que en la Comunitat Valenciana existen 536 sociedades musicales concretamente; 319 en la provincia de Valencia, 138 en la de Alicante, 79 en la de Castellón, por lo que esta declaración implica que todas aquellas sociedades musicales que en este momento se encuentren adscritas a la Federación de Sociedades Musicales son, por el hecho de contribuir al mantenimiento y enriquecimiento de la cultura musical popular valenciana, merecedoras de considerarse de bien inmaterial de relevancia local.

Plantea la Sra. Leal que realmente se debería solicitar que fueran sociedades de bienes de interés cultural, pero es difícil mantener este bien en las ciudades si se van reduciendo los presupuestos, en 2010 el 54% y se prevé en este año un 2%, lo que dificulta el futuro de 55 centros de música autorizados y conservatorios municipales, 1.200 puestos de trabajo, la educación de 8.500 alumnos y el tejido musical de Alicante, Castellón y Valencia. Estos recortes que, además, dejan bajo mínimos el desarrollo de la Ley Valenciana de Música, un instrumento legislativo que se firmó por todos los grupos parlamentarios en 1998, o sea, es importante la defensa de la Ley Valenciana de la Música, es nuestra cultura y es nuestro patrimonio. Entre estos se encuentra el Conservatorio Municipal de Música, Vicente Lillo Canovas, que aporta a la ciudad 488 plazas de alumnos, futuros músicos. De este centro se deriva una banda de música y una orquesta y todo un movimiento cultural y musical de la ciudad. Por todo esto, es necesario plantear esta moción.

El Sr. Selva *dice que observan con cierto desasosiego lo que está pasando con los centros de música y los conservatorios, que han sufrido un fuerte recorte, como en casi todo, pasando de 5,15 millones de euros en 2009 a los 2,36 previstos para 2010 que, finalmente se han quedado en 2011 en 2,3 millones. Esta merma, lo dice la Plataforma de Centros de Música autorizados por la Comunidad Valenciana, provocará el cierre de muchos de estos 62 centros y conservatorios actuales y pondrá en peligro los 1200 puestos de trabajo directos y un número indeterminado de indirectos. Al día de hoy además los pagos correspondientes a 2010 todavía no han sido abonados en su totalidad y muchos centros no han recibido nada de lo que se había acordado para el año 2011 pero es que, la verdad, ya casi no pagan a nadie. Con estos datos el curso 2011 y 2012 y el futuro de los 8.500 alumnos de toda la Comunitat Valenciana es incierto y está provocando el colapso del sistema educativo musical y de una oferta de música sin ánimo de lucro eficiente y eficaz. Por todo eso el Partido Socialista no puede más que apoyar esta reivindicación.*

El Sr. Álvarez *indica que, en ningún caso, la legalidad vigente señala que las subvenciones de las enseñanzas postobligatorias deben ser sostenidas directamente por la Generalitat, pero no obstante, la Generalitat es muy sensible con los conservatorios de música y por ello, dado que la*



situación económica es temporal, en cuanto esta coyuntura mejore esta administración realizará todos los esfuerzos por ajustar la financiación de los conservatorios.

Asimismo cabe señalar que la prioridad de la Generalitat es atender la educación infantil, bachillerato, formación profesional y universidad y que en la Comunidad Valenciana existen 17 conservatorios de música de la Generalitat, 31 conservatorios de música de ayuntamientos, 38 centros autorizados de música, 315 escuelas no regladas de música y que la subvención del año 2010 para el Conservatorio municipal fue de 69.320 euros y en el 2011 ha sido de 65.377 euros.

Por sentido de la responsabilidad asumen la situación actual y el establecimiento de las prioridades y en cuanto a las sociedades musicales declaradas de interés, bien cultural, este ayuntamiento se adhirió a que las sociedades musicales fueran declaradas de bien de interés cultural a propuesta del Consejo Municipal de Cultura celebrado el 14 de julio de 2009.

8.2. Moción Esquerra Unida: SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA TRAMITACION Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita por el Grupo Municipal Esquerra Unida, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria del pasado marzo, este grupo municipal elevó un ruego, en relación con la inminente solicitud de licencia para una estación de servicio de combustible en el Centro Comercial de la Almazara, solicitando suspender licencias previamente a la modificación del planeamiento urbanístico, a fin de evitar su instalación en una zona residencial, rodeada de centros escolares y saturada de tráfico. Contra toda evidencia, el equipo de gobierno negó deliberadamente conocer tal pretensión, habida cuenta la cercanía de los comicios y evitar así el desgaste de asumir una iniciativa radicalmente contraria al bienestar y seguridad de los vecinos y comunidades escolares de la zona, despreciando con ello la posibilidad de paralizar la actuación sin incurrir el ayuntamiento en responsabilidad.

A día de hoy, ya se ha solicitado la licencia y la posición del equipo de gobierno pasa por escudarse en la obligación municipal de concederla, en razón de su conformidad al planeamiento urbanístico.

La estación de servicio ha generado un profundo malestar y alarma en los vecinos, que están manifestando su oposición a la instalación mediante su firma.

Es la principal obligación del ayuntamiento procurar la mayor calidad de vida de sus vecinos y lo cierto es que el vigente Plan General de Ordenación Urbana, carece de cualquier estudio sobre el impacto de tales instalaciones dentro del casco urbano consolidado, en especial de las molestias que las mismas producen por el aumento de flujos tráfico, ruidos y olores, siendo así que, por otra parte, las necesidades de abastecimiento de combustible están sobradamente cubiertas.

Por todo ello, solicitamos a la consideración de este Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana el siguiente

ACUERDO

La suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de actividad, previamente a resolver la autorización de la instalación, por el tiempo necesario para realizar un estudio en profundidad sobre los impactos de cualquier tipo, particularmente en los incrementos de flujos de tráfico y contaminación, por la instalación de estaciones de servicio en el casco urbano consolidado y urbanizaciones adyacentes.>>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE 2 EU)

ACUERDA



NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica la urgencia por una cierta alarma social que ha producido en la zona de la Huerta la instalación de una gasolinera en el ámbito del centro comercial La Almazara, recordando que ya en la sesión plenaria del pasado marzo se presentó un ruego con relación a la inminente solicitud de licencia para una estación de servicio de combustibles, negando el equipo de gobierno conocer tal pretensión, piensa que a causa de la proximidad de las elecciones municipales por tal de evitar el desgaste de asumir una iniciativa que era radicalmente en contra de la opinión pública, del bienestar y de la seguridad de los vecinos y comunidades escolares de la zona, despreciando de esta manera, la posibilidad de paralizar la actuación sin incurrir el ayuntamiento en responsabilidad.

Hoy en día ya se ha solicitado licencia para la apertura de una gasolinera y la posición del equipo de gobierno, según dijo el concejal de urbanismo en el último Pleno, se escuda en la obligación municipal de concederla en razón del planeamiento urbanístico.

D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE manifiesta también la preocupación de su grupo por este asunto, ayer mismo organizaron una reunión abierta con vecinos y entienden y comparten esa alarma que se genera en la sociedad. Añade que además, piden al gobierno la suspensión y el trámite de este expediente que está todavía en estudio, según las últimas respuestas que han dado a las preguntas formuladas y, por supuesto, apoyamos la urgencia de la moción para su debate posterior.

Sr.Alcalde en funciones: Desde el Partido Popular también apoyan la urgencia por entender que es un tema de interés para los vecinos.

Intervenciones en la moción

D^a Mariló Jordá Pérez (EU) insiste que en el Plan General no hay ningún estudio sobre el impacto de las instalaciones de venta de combustible en el casco urbano consolidado y no se sabe las molestias que producen estas estaciones de servicio por el aumento de fluidos de tráfico, ruidos, olores y ya que las necesidades de abastecimiento ya están cubiertas el ayuntamiento se debería pronunciar sobre la suspensión de la licencia para todos los empresarios que quieran instalar una gasolinera en tanto no se haga un informe sobre el impacto dentro del casco urbano consolidado. Aclara que su grupo no está en contra de que se instalen gasolineras ni en contra de que se creen puestos de trabajo, están totalmente de acuerdo en esto, pero en contra de que se haga dentro del casco urbano consolidado, al lado de escuelas y en una zona que creen que va a saturarse de tráfico.

El Sr. Selva manifiesta la predisposición del PSOE a favor del acuerdo previsto y que el Partido Popular diga que justificación tiene para seguir con este trámite hacía adelante, ya que hay una controversia ciudadana contraria a la instalación de este recinto en el núcleo urbano, a la que son contrarios en este grupo, y exigen que se cumplan todas las garantías de seguridad, como no puede ser de otra manera, y todos los planteamientos urbanísticos que rigen el control de estas instalaciones, como cualquier otro, pero le gustaría saber si se ha comunicado a los colindantes en este caso y si se va a atender esa reivindicación ciudadana que se en contra de la instalación, proponiendo que se plantee también la posibilidad de introducir en el espacio comercial previsto como en otros puntos, garajes, locales y demás que se harán el futuro puntos de instalación o recarga de vehículos eléctricos.

Sr.Alcalde en funciones explica que de una manera aislada si se plantea a la gente si le gusta una gasolinera casi todos dirían que no, que mejor un colegio o un centro deportivo pero el Plan General vigente prevé los dos ejes comerciales principales de la ciudad Ancha de Castelar y Avda. de la Libertad y en el Plan Parcial La Almazara se permite ese minicentro comercial, ya que la superficie comercial existente en la propia calle La Huerta posiblemente duplica la que se genera con ese centro que lo que hace es completar ese eje comercial de avenida de la Libertad que empieza en la propia plaza de España y que llegaría hasta la zona de La Almazara. Y por parte del promotor de la zona comercial se plantea, teniendo en cuenta las posibilidades que contempla el Plan General, una intervención con una estación de servicio y por este equipo de gobierno no se ha ocultado y que cuando llegase el momento de tener encima de la mesa esa licencia se darían todas las explicaciones pertinentes, y ese momento llegó hace relativamente poco. Y cuando se analiza esto, en cuanto a la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

hipotética peligrosidad y el supuesto incremento de tráfico, resulta, en primer lugar que explicadas por el ingeniero autor del proyecto, qué condiciones reúnen estas instalaciones, qué requisitos se requieren por parte de las distintas administraciones y la conclusión que manifestó el ingeniero, es que es prácticamente inexistente la posibilidad de cualquier tipo de explosión o de accidente, lo que se puede a seguir justificando en todas las reuniones que sean necesarias con los vecinos como con cualquier tipo de colectivos. Referente a la incidencia que pueda tener en el tráfico, se realizó en su día un plan de movilidad urbana sostenible y además los posibles usuarios de esa estación de servicio va a ser gente que ya utiliza el centro comercial o gente que viva en la zona, destacando que en los momentos actuales lo que puede mejorar la calidad de vida es las 120 familias que van a tener posibilidad de tener trabajo con el desarrollo de este centro comercial.

La Sra. Jordá insiste que se trata de la gasolinera, no del centro comercial, y no se pueden mezclar los puestos de trabajo que puede generar el centro comercial con los de una gasolinera. En cuanto a la peligrosidad, se refiere más a que para surtir a esta gasolinera, pasarán mercancías peligrosas por el pueblo. Respecto a la densidad de tráfico, no solo es por la gasolinera también por el centro comercial, va a aumentar de una manera espectacular en la zona y ahora no hay alternativas, no hay Ronda Este y la calle La Huerta es la única manera de acceder al norte y al centro de la población. Piensa que el equipo de gobierno está doblegándose a los intereses de los promotores del centro comercial, debería decirse no a la gasolinera y cumplir con la obligación de intentar preservar la calidad de vida de los ciudadanos, sobre todo, de la gente que vive en la calle la Huerta y la gente que se ha comprado un bungalow por esa zona, pensando que estaría en una zona residencial tranquila.

El Sr. Selva aclara que el Plan General no contemplaba esto, no incluía la instalación de una gasolinera, ni tampoco cuando se aprobó el plan de La Almazara, únicamente se possibilitó la zona terciaria o equipamientos comerciales y piensa, como ha dicho también la compañera de Izquierda Unida, que se pliegan a los intereses particulares de los promotores, que anteriormente les presentaron unos cines, que descartaron, y ahora le presentan una gasolinera y dicen que sí lo que deberían explicar a la ciudadanía y deberían atender las circunstancias que están expresando los vecinos del entorno porque en otras ocasiones se hace y cuando hay actividades que pueden resultar molestas se mandan notificaciones a los vecinos y en función de ellas el equipo de gobierno determina, porque es la propuesta que plantea el urbanizador y casi condiciona a la viabilidad del proyecto, pero finalmente si se concede la licencia, deben asumir su responsabilidad, para eso les han votado.

El Sr. Alcalde en funciones afirma que en 20 años de profesión haciendo obras relacionadas con promotores en ningún momento se ha tenido que plegar a ningún promotor, no se elude ninguna responsabilidad, aceptan el planteamiento que incluye la hipotética posibilidad de una gasolinera, y ha explicado cuando se analizan las repercusiones de la misma, es cuando no ve tales problemas y como indicó en las diversas reuniones, el frente de la gasolinera va a ser una zona perfectamente arbolada, integrada, con toda la zona comercial, no es un elemento aislado bajo de un edificio de viviendas como hay Valencia, es una superficie comercial donde hay una gasolinera, detrás de una zona arbolada, insistiendo que genera en los momentos en que está cayendo 120 puestos de trabajo, al menos, directos. Y respecto al Plan General contempla esta posibilidad aunque no concretamente una gasolinera evidentemente, que es posible con ese Plan General y se va a llevar adelante el proyecto si cumple con todas las especificaciones técnicas y con todas las garantías necesarias y ese es el proceso en estos momentos y eso conlleva gobernar, a veces asumir cosas que no son cómodas pero en estos momentos no se puede permitir que este proyecto no se llevase adelante.

8.3. Moción Esquerra Unida: POR LA PUESTA EN MARCHA DE LA LINEA 2 DEL TRAM.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal ((EU) justifica la urgencia porque es una infraestructura fundamental para mejorar la comunicación, y en segundo lugar porque hace 9 meses que debería estar en funcionamiento y lo estaría si se hubiera apostado por una gestión pública a



través de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana y se han invertido 100 millones en infraestructura y 40 millones en maquinaria. Si la obcecación del Partido Popular no fuese por intentar que la gestión fuese privada ya estaría en funcionamiento y, por otro lado, consideran que Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana tiene la disposición y la capacidad de ponerla inmediatamente en marcha.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE apoyan también la urgencia porque es reiterativa de diferentes mociones también presentadas anteriormente y porque es urgente la puesta en servicio del TRAM, la línea del tranvía, por potenciar los usuales usuarios que va a tener y por la necesidad de movilidad que hay en el transporte.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que no van a apoyar la urgencia, no porque no quieran que se ponga en servicio sino porque esta moción es capciosa y no refleja la realidad.

En primer lugar, el Partido Popular, desde el gobierno valenciano y los ayuntamientos de Alicante y de San Vicente, han liderado este proyecto y una vez más, se transmite el posicionamiento de este grupo al respecto del interés porque este servicio se ponga en marcha lo antes posible, pero cumpliendo estrictamente los plazos legales, tal y como comentó la Consellera de Infraestructuras el pasado lunes día 26 en su visita a San Vicente, están pendientes de resolver un pliego que determina su gestión.

El segundo punto, sobre todo, ante las gravísimas insinuaciones y acusaciones que se vierten en la exposición de motivos y contra las que realizan una contundente repulsa.

8.4. Moción Grupo Municipal Socialista: REFORMA DE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE APARCAMIENTOS Y VADOS.

Se retira la moción, previa la deliberación que a continuación se refleja.

Intervenciones

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) justifica la urgencia porque piensa que hay que hacer que se cumpla la ordenanza.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU dice que siempre votarán a favor de la urgencia de todas las mociones.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que van a pedir la retirada de la moción porque está basada en un error de concepto ya que está regulado en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, en el punto nº 4, en el artículo 4.4, dice: "el abono del recibo de cada anualidad será requisito indispensable para obtener el distintivo correspondiente que deberá ser colocado en las placas delimitadoras del vado a efectos de control y cumplimiento de la normativa vigente", es decir, sí que está contemplada en la ordenanza, lo que pasa es que no se ha reglamentado la forma en la que se tiene que llevar a cabo con lo que proponen la retirada de la moción con la intención de llegar a un acuerdo en el reglamento y en la forma de aplicar esta entrega de distintivos, de pegatinas o el formato que estime más oportuno.

El Sr. Moragues dice que si lo que plantea es solucionarlo en breve, no hay ningún inconveniente en retirar la moción.

La Sra. Jordá está de acuerdo

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

1 — De D^a Mariló Jordá Pérez, EU
RE. 12552 de 12.09.11

Com a conseqüència de la infraestructura del TRAM, l'entrada de tràfic des d'Alcant cap a Sant Vicent s'ha desviat principalment pel carrer l'Horta, i això ha produït que este carrer s'haja convertit en improvisada ronda est per a accedir al centre i nord del nucli urbà, amb la consegüent



saturació. A més, cal recordar que esta via constituïx un accés als centres escolars de la Almazara, l'Horta, el Maigmó, l'IES Gaia, Bec de l'Aguila, Raspeig, col.legis núm. 11 i 12. Cal aferir que en la continuïtat del carrer de l'Horta es troba situat el Poliesportiu i les piscines municipals. Si als fets mencionats le afegim la instal.lació d'un centre comercial de superfície mitjana, amb gasolinera inclosa, al nostre grup municipal li sembla que els problemes de trànsit s'agreuïaran en esta via, sobre tot en hores punta d'entrada i eixida als centres escolars que hi ha a la zona i produiran una baixada de la qualitat de vida dels veïns de la zona. Per esta raó

Pregunta:

1. ¿Té l'equip de govern municipal, la regidoria d'urbanisme o de trànsit algun estudi recent sobre mobilitat, densitat i fluxos de vehicles en el carrer l'Horta i l'avinguda de l'Almàssera, com a artèries actuals del trànsit de vehicles en la zona est del nucli urbà?
2. ¿Ha realitzat el govern municipal, la regidoria d'urbanisme o de trànsit algún estudi sobre l'increment de trànsit de vehicles pels dos vials a causa de la construcció del centre comercial l'Almazara y la pretensió d'instal.lar una gasolinera en el vial del carrer l'Horta?
3. ¿Quines mesures prendrà l'ajuntament per a garantir la qualitat de vida del veïns de la zona d'influència del centre comercial l'Almazara davant l'increment de tràfic produït per l'expectativa de places d'aparcament i accés d'entrada i eixida al seu pàrquing pel carrer l'Horta i l'avinguda de l'Almazara?
4. ¿Quines mesures prendrà l'ajuntament per a evitar la saturació de trànsit rodat al carrer l'Horta?
5. ¿Considera l'equip de govern que el PGOU vigente des de favorablement 21 anys dóna resposta a les situacions, necessitats i planificacions actuals o l'únic que ocasiona són problemes futurs per a la qualitat de vida dels seus ciutadans?

Respuesta. Sr.Alcalde en funciones: Se da por contestada dada con anterioridad, a lo que muestra su conformidad la Sra. Jordá.

2 — De D^a Isabel Leal Ruiz, EU

RE. 1255 de 12.09.11

En el Pleno ordinario del 23 de diciembre de 2010, ante la intervención de Esquerra Unida solicitando un plan municipal de Inmigración, la Concejala de Bienestar Social, D^a M^a Angeles Genovés Martínez contestó "...el Plan Municipal de Inmigración se creará cuando el porcentaje de inmigración así lo requiera, pero en estos momentos, aún no se alcanza el porcentaje necesario para acceder a subvenciones.

En San Vicente del Raspeig viven 5353 extranjeros, según los datos del Instituto Nacional de Estadística año 2010. Y según los datos municipales a 14 de julio de 2011 están censados 3575 de los que podemos destacar: Argelia 184, Argentina, 271, Armenia 118, China 166, Colombia 319, Ecuador 274, Marruecos 260.

Preguntas:

- ¿Cuál es "el porcentaje necesario" para realizar el Plan de Emigración?
- ¿En que Orden, Ley ... y/o documento de la Generalita Valencina aparecen los datos a los que hace alusión la Concejala?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Según las disposiciones anuales del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por las que se convocan concesión de subvenciones a municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes cofinanciados por el Fondo Europeo, establece las cifras entre el 5% y el 6% para población de nacionales de terceros países es decir, el porcentaje de extranjeros no comentario de acuerdo con los datos el INE. La normativa valenciana en este campo es orientativa y no tiene carácter de obligatoriedad.



En cuanto a la legislación la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat de Integración de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana, Reglamento de la Ley de Integración que regula y ordena los distintos instrumentos y medidas en materia de inmigración a la Comunidad Valenciana. Luego distintas convocatorias anuales para el desarrollo de programas, aproximadamente en el mes de septiembre.

Los datos en el municipio de San Vicente según el INE en el 2009 el total de no europeos es un 4'40 y en 2010 un 4,35, hay un descenso.

En el caso de San Vicente no se ha elaborado el Plan de Inmigración, básicamente, por las siguientes razones: No alcanza porcentaje significativo que orienta la normativa estatal y de comunidad. La población inmigrante es atendida de forma normalizada a través de los canales ordinarios de Bienestar Social. Esta población es prioritaria en la detección de sus necesidades y a la hora de dar respuesta que la misma necesita.

Todos los datos obrantes en la Concejalía de Bienestar Social señalan que los procesos de adaptación e integración se producen de forma ordenada y no se detectan necesidades específicas para ser aplicada a este colectivo y cuando se detectan se implantan medidas de carácter complementario al sistema ordinario, como ser, asesoría jurídica, evaluación de informes, etc.

A día de hoy la población inmigrante retrocede con respecto a los datos de hace un año, con lo que estamos en un momento en que entendemos que no es necesario poner un plan de inmigración y finalizo diciendo que se está atendiendo a todos los inmigrantes de forma integrada en todos los servicios de este municipio.

3 — De D^a Isabel Leal Ruiz, EU
RE. 12557 de 12.09.11

En las Juntas de Gobierno del mes de julio (días 1, 8, 22) de este año, se aprobó la supresión de 11 servicios de Atención Domiciliaria (SAD), 7 por fallecimiento de las personas, 1 por ingresos en residencia, 2 por variar las circunstancias que originaron la concesión y 1 por no reunir los requisitos. Por otro lado tenemos conocimiento que las solicitudes de SAD actuales se les dice estar en una lista de espera.

Preguntas:

1. A fecha 15 de septiembre ¿cuántas personas tienen solicitado el SAD?
2. ¿Cuántas solicitudes ya presentadas están en “lista de espera”? ¿Y al mes, cuántos SAD se conceden?
3. ¿Cuántas personas mayores de 60 años han solicitado en el municipio ayudas en el presente año? ¿Se ha realizado un estudio sobre en cuantas familias hay personas mayores en situación de dependencia? ¿Y cuantas de ellas han solicitado ayudas o no?
4. ¿Cuántas solicitudes nuevas sobre la Ley de dependencia se han cursado en el presente año 2011?

ROGARIA se me conteste actualizando los datos al día de hoy.

Respuesta. Sra. Genovés: En cuanto al SAD, 26 en el año 2011, total SAD 125, pendientes de resolver 14.

El servicio de ayuda a domicilio atiende todos los casos que se consideran necesarios el alta del servicio. En este momento, además de atender casos prioritarios existe una disponibilidad real para atender situaciones que puedan sobrevenir de forma extraordinaria y urgente, por otro lado, el servicio en su definición clásica nunca ha de suplir la responsabilidades familiares que acontecen a una situación de necesidad de atenciones básicas de un anciano discapacitado sino que el servicio apoya la función de responsabilidad familiar. Por lo tanto, los casos que quedan a la espera son aquellos que tienen red familiar básica para atención de sus mayores discapacitados y que no son prioritarios en estos momentos.



En cuanto a las solicitudes año 2011 personas mayores: teleasistencia 71, Servicio ayuda a domicilio 26, Ayudas de emergencia social 15, Programas no estés solo en Navidad 2, Desarrollo personal 3ª edad. Más todas las solicitudes referidas a Programas de Vacaciones Sociales, Termalismo valenciano e Imserso, total 486 solicitudes de distinta índole sin contar las solicitudes de información y asesoramiento que no aparecen contabilizadas.

Señalar además las personas participantes dentro de todas las actividades desarrolladas por las concejalías del Mayor, Mujer, Deporte. En cuanto a la dependencia el servicio trabaja con datos que genera el usuario a través de la demanda recibida y se elabora una memoria anual. Solicitud de dependencia total 2011, 210, solicitudes dependencia mayores 60 años, 163.

4 — De D. Javier Martínez Serra, EU
RE. 12561 de 12.09.11

La rehabilitación del Caserón de Los Molinos, donde se ubicará un nuevo centro para la juventud, aparece mencionada por primera vez en marzo de 2009 en una nota de prensa que se encuentra en la página web del ayuntamiento, posteriormente la Junta de Gobierno, en enero de 2010 aprueba su rehabilitación.

Ante el poco interés del equipo de gobierno por informar a los jóvenes de la situación de esta rehabilitación y puesto que el periodo de finalización de la obra estaba previsto para abril de este año.

Preguntas:

1. ¿Están finalizadas las obras de este edificio?
2. ¿Está dotado el edificio de mobiliario y puestos en marcha los servicios de agua y electricidad? En caso negativo ¿Para cuándo está prevista su puesta en marcha?
3. ¿Quién llevará la gestión de dicho caserón?
4. ¿Se mantendrán los actuales centros juveniles una vez puesto en funcionamiento Los Molinos?
5. ¿Qué tipo de actividades están programadas para este edificio?
6. ¿Cómo se decidirá el uso que tendrán las instalaciones? ¿Se efectuará de manera participativa contando con la participación de las asociaciones juveniles?

Respuesta. Dª María Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Delegada de Juventud: Como ya se informó en el Pleno del pasado 27 de julio, la recepción de la obra se realizó el pasado 25 de julio, estando las instalaciones dotadas de mobiliario, a fecha de hoy se encuentran operativos los servicios de suministro de luz y agua.

La Concejalía de Juventud seguirá gestionando, como hasta ahora, el centro de recursos juveniles, manteniendo así el centro juvenil de la Colonia Santa Isabel y trasladando el de la calle Balmes nº 2 al nuevo centro de recursos juveniles, sito en la calle Enric Valor nº 2.

Las actividades serán las mismas que hasta ahora se venían realizando y programando por parte de la Concejalía de Juventud. Dicha programación se hace en base a la sugerencia recibida de los jóvenes sanvicenteros usuarios del centro y de las asociaciones juveniles así como de la información facilitada por la Universidad de Alicante a través de varias conversaciones mantenidas con esta Concejalía respecto de la perspectiva de demanda por parte de los jóvenes universitarios.

5 — De Dª Mariló Jordá Pérez, EU
RE. 12567 de 12.09.11

Respecto a la rehabilitación del barrio Santa Isabel, pregunta:

1. Firmó la Alcaldesa Luisa Pastor un convenio el 5 de mayo de 2003 con el IVVSA, que establece literalmente que “el beneficiario de las subvenciones estatales y autonómicas que correspondan (para la gestión del área de rehabilitación “Colonia Santa Isabel”) será el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, no obstante el efectivo perceptor será el IVVSA?



2. ¿Dio el visto bueno la Alcaldesa a sendos certificados en los que establece que en sesión ordinaria del once de noviembre de dos mil cinco (para los bloques 7, 8, 9 y 15) y de 9 de noviembre de dos mil siete (bloques 9, 11, 13 y 18) la Junta de Gobierno Local aprueba los proyectos de rehabilitación de los citados bloques? ¿Establecen expresamente dichos certificados firmados por la Alcaldesa que la actuación está totalmente subvencionada por la Conselleria competente, siendo beneficiario el ayuntamiento?

3. ¿Mantendrá el ayuntamiento dichos compromisos escritos y firmados por la Alcaldesa, así como sus compromisos verbales ante los vecinos, declarándose promotor y beneficiario de las obras?

4. ¿Facilito el ayuntamiento a la dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos listados de propietarios o vecinos del Barrio Santa Isabel? ¿Dónde obtuvo esos listados y con que objeto fueron facilitados a dicha Dirección General? ¿Se usaron los datos de recaudación del IBI?

5. ¿Qué propietarios no fueron incluidos en dichos listados?

6. Teniendo en cuenta la difícil situación económica actual ¿pueden los propietarios de las viviendas del Barrio Santa Isabel en cuyos bloques no se han hecho obras solicitar un proyecto más económico de rehabilitación y el IVVSA gestionar la misma y la correspondiente subvención o están obligados a aceptar el proyecto del arquitecto Silverio Pastor, de cara a ejecución y mantenimiento?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: A la primera pregunta sí, y así consta en la cláusula quinta del Acuerdo Marco para la gestión del área de rehabilitación, aprobado en el Pleno de 30 de abril de 2003.

A la pregunta número 2 sí y así se dice, a los efectos presupuestarios correspondientes, siendo el receptor el IVVSA.

La pregunta 3, sin duda el ayuntamiento es el promotor de las obras y beneficiario de la subvención para ejecutar la rehabilitación a través del IVVSA, pero los beneficiarios de las obras son los propietarios a los que se rehabilitan sus viviendas.

La pregunta 4, estos datos constan en distintos registros públicos, como el Registro de la Propiedad y otros y aparecen parcialmente en algunas fases iniciales de la rehabilitación o en las citaciones y firmas que se han solicitado a los propietarios en distintos documentos en que aceptan y dan permiso a la rehabilitación, pero concretamente los datos de recaudación del IBI ni eran necesarios, ni se usaron. Es lógico por otra parte que si se va a gastar dinero público en propiedades privadas se sepa, al menos, a quien se le da.

La pregunta 5, en principio se incluyó a todos, salvo errores u omisiones, ventas no registradas, defunciones, etc.

A la pregunta nº 6, respecto a los bloques ya ejecutados o en ejecución o licitados, obviamente no. En cuanto a los últimos bloques, sería incongruente realizar una rehabilitación en condiciones inferiores a las del resto, creándose agravios comparativos injustificados. Hay que tener en cuenta que la rehabilitación es de fachadas y elementos comunes y se trata también de una cuestión de imagen de la ciudad.

6 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Respecto del borrador de la Ordenanza Municipal de Tenencia Animales, que ya solicitaron el pasado 27 de julio, y afirmó que se les pasaría la semana posterior al Pleno y se haría una reunión, que no se ha celebrado, insiste en que se nos facilite lo antes posible para tener más tiempo para poder trabajar en ella.

Respuesta. Sr. Alcalde en funciones: También se entiende ya contestada.

7 — **Sr. Selva:** Y luego otra pregunta, respecto a las fechas previstas, han preguntado sobre las fechas de inicio del centro juvenil, del vivero de empresas y también, respecto a la puesta en marcha también a mediados de septiembre del parking de la plaza del Pilar, que no ha sido así, saber que



justificación hay o si hay alguna fecha prevista, tanto para este como para el parque de la zona oeste de las inmediaciones del Polígono Industrial Canastell.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras: En cuanto al parking o el aparcamiento, nunca se ha anticipado ni pronunciado sobre la fecha de la puesta en servicio, únicamente en cuanto a la terminación de las obras, que ya se contestó una pregunta en este foro. Precisamente, el lunes pasado, la visita que la Consellera de Infraestructuras efectuó a San Vicente se visitó la obra, por ser una obra del Plan Confianza de la Generalitat, a la que, por cierto, estaban invitados y no acudieron.

8 — **D^a. Isabel Leal Ruiz (EU):** Preguntar cual es la fecha en la que finaliza el contrato de Bicisanvi y si con la empresa que lleva toda la gestión y saber si ya va a haber una propuesta o que se va a hacer para seguir gestionando este proyecto.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerda Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente. Está contestada del Pleno anterior. La fecha, por supuesto, el 27 de noviembre de 2018.

9.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE RE. 13.147 de 21.09.11

1. Obtener la documentación referida en nuestro escrito presentado por RE nº 2011012833 el pasado 15-09-11, solicitando copia de la Base de Datos con la ubicación de vallas publicitarias autorizadas en el municipio y las que no cuentan con la preceptiva autorización, para su instalación.

2. De igual modo, conocer el nombre de las empresas o propietarios de las vallas publicitarias ubicadas en la relación detallada a continuación, epígrafes a), b), c), d), e), f) y g), cuyas fotografías se acompañan, con indicación de su autorización municipal en su caso. Conocer la justificación que desde el equipo de Gobierno se establece para mantener esta publicidad instalada con la expresión de “Vota PP” una vez finalizada la Campaña Electoral.

- a) Calle Ancha de Castelar, frente a Instituto Canastell:
- b) Rotonda junto a la fuente de la Carretera de Agost
- c) Carretera de Agost (Polígono Industrial Canastell):
- d) Ronda San Vicente-San Juan frente a la fuente de la Carretera Alicante
- e) Cami de la Baiona
- f) C/ General Ibáñez (antiguo mercado provisional)
- g) Avenida de la Libertad (frente parada taxis)

Sr. Alcalde en funciones: Respecto a las vallas autorizadas la información está elaborándose y se le entregará cuando la tengamos, ya que no aparece automáticamente en la base de datos.

Las instaladas sin autorización que se han detectado, más de cincuenta, son objeto de distintos expedientes que afectan a nueve empresas diferentes y que están en distintas fases de tramitación, habiendo sido algunas legalizadas y otras habiéndose ordenado su retirada.

En cuanto a las vallas de la anterior campaña electoral es un problema que afecta a la empresa contratada, a la que reiteradamente se le ha solicitado que se retiraran tras las pasadas elecciones y que parece ser que por motivos comerciales no lo habían hecho, aunque el contenido de la valla no es competencia del ámbito municipal y si ustedes creen que incumple es ante la Junta electoral ante la que ustedes tienen que realizar dicha consulta, aunque le diré que creo que hoy se ha quedado todo solucionado.

2 — De D^a. Mariló Jordá Pérez , EU RE. 13.141 de 21.09.11



Desde un principio de la elaboración del PGOU de San Vicente del Raspeig la zona del Rodalet, este plan, pretendía resolver tres necesidades; El ser una zona limite con el Municipio de Alicante y con la autovía. Ser una zona de viviendas degradadas y con vecinos que no podían demostrar ser propietarios o inquilinos y que lindan con el barrio de Haygon y de Santa Isabel. Y por ultimo toda una zona de inseguridad ciudadana con venta de drogas, robos y otras ilegalidades. En el 23 de diciembre de 2010 se aprobó el APPR3 Rodalet.

Sin embargo, los vecinos siguen manifestando que la lentitud en la construcción del Plan unidos a la no intervención policial y la no investigación de las denuncias presentadas que hace que la zona sea muy insegura. Denuncias relativas a venta de drogas, robos y amenazas entre otros delitos.

PREGUNTAS

1 ¿El Ayuntamiento va a solicitar al Gobierno Civil, como ya se hizo en otra ocasión, la vigilancia continua día y noche de la fuerzas del orden, de forma que disminuyan los comportamientos delictivos?

2 ¿Ante las denuncias presentadas por los vecinos que actuaciones concretas se están haciendo?

3 ¿Existe un plan de actuación de Seguridad ciudadana en la zona, en el momento actual?

4 ¿Va a instar el ayuntamiento a los cuerpos de seguridad a investigar en profundidad las denuncias de los vecinos para, en caso de demostrarse, depurar responsabilidades?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana:

Con respecto a la primera, el plan de actuación policial establecido para la zona del Rodalet todavía está vigente y establece vigilancia específica en la zona con diferentes actuaciones policiales, dependiendo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

En la segunda: Todas las denuncias que han sido presentadas a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad han seguido su tramitación oportuna. La plataforma de vecinos del Rodalet se reúne de forma periódica con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad y se canaliza de forma activa y directa las denuncias que presentan los vecinos, además de darles traslado de la situación de las mismas en cada momento. Los representantes de la referida plataforma, además tienen contacto directo y continuo con los mandos de la policía local para solicitar, preguntar o denunciar cualquier situación. Ayer, precisamente, por la mañana tuvieron una con ellos el Concejal de Urbanismo y él mismo.

Respecto a la tercera, sí, establecido en la comisión técnica de la Junta Local de Seguridad y con respecto a la cuarta: Todas las denuncias que se presentan a las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad se tramitan. Dependiendo del procedimiento que conlleve la denuncia presentada se siguen actuaciones penales o administrativas. Los autores de hechos punibles tendrán la condena o sanción que se determine por el órgano competente una vez finalizado el correspondiente proceso.

3 — De D^a. Manuela Marqués Crespo, PSOE RE. 13.238 de 23.09.11

El Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a través del Plan E del Gobierno ha posibilitado la creación de varias aulas y espacios formativos en nuestro Ayuntamiento, entre otros numerosos proyectos que están siendo infrutilizados.

En este sentido, desde la equipación informática del aula habilitada en las dependencias de este Ayuntamiento apenas se han realizado media docena de actividades desde su puesta en funcionamiento, por ello les proponemos el incremento de la oferta formativa en estas dependencias y la posibilidad de su utilización por colectivos y organizaciones sociales del municipio.

1. En este sentido y en aras de ampliar la oferta formativa a los ciudadanos de la localidad, visto que estas dependencias se encuentran cerradas, ¿estarían dispuestos a ceder su uso a otros colectivos locales que están planteando la realización de actividades que pudieran albergarse en ellas?



2. Desde el PSOE estamos realizando diferentes actividades formativas en este sentido, en el curso 2010-11, más de 500 vecinos se beneficiaron de ellas, por lo que a punto de iniciar la programación formativa 2011-12, ¿podrían cedernos estas dependencias para realizar algún curso formativo en las mismas?

Sr. Zaplana: Si se refieren ustedes al aula que hay situada en la segunda planta de este edificio, de informática, se ha diseñado específicamente y fundamentalmente para la formación interna del personal municipal, tanto de los funcionarios como de las contratadas que puedan desarrollar a través de su labor las empresas municipales.

Con respecto a la segunda pregunta, no sabe si los cursos que tienen algún tipo de homologación o certificación o, simplemente mera acción política y piensan que no se deben mezclar las acciones políticas de los partidos con los temas y bienes municipales, salvo en situaciones muy excepcionales como puedan ser los procesos electorales.

4 — De D. Javier Martínez Serra, EU
RE. 13.250 de 23.09.11

Los sábados por la mañana tiene lugar el mercadillo de San Vicente del Raspeig, con el lógico aumento de afluencia del tránsito de peatones en la zona y de tráfico rodado. Hemos podido constatar la existencia de riesgo de atropello que existe en el primer tramo de la calle General Prim.

Por lo expuesto, **Ruego**

El corte de tráfico rodado en el tramo citado, de las 08:00Am a las 14:00Pm, por la situación antes descrita.

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Tráfico: Se tiene en cuenta pero por las obras de la calle Salamanca, para el acceso al parking del mercado solo queda la bajada por la calle Lillo Juan, pero en el momento que esté terminado el ayuntamiento se tendrá en cuenta y ese tramo se cortará.

5 — De D^a. Mariló Jordá Pérez, EU
RE. 13.251 de 21.09.11

En la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOGV) N° 6599 de fecha 01-09-2011 la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente insta a las instituciones afectadas por la obra, a exponer al público el documento de delimitación de Área de reserva del tramo Benidorm-Alicante de la conexión ferroviaria Valencia-Alicante por la costa. Entre las instituciones que deberán publicarlo se especifican:

- Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, avenida de Blasco Ibáñez, 50, 5ª planta. 46010 Valencia.
- Locales del Servicio Territorial de Transportes de Alicante, avenida Aguilera, 1, 03001 Alicante.
- Ayuntamientos de Benidorm, Finestrat, La Vila Joiosa, El Campello, Mutxamel, Sant Vicent del Raspeig, Agost, Monforte del Cid y Alicante.

A fecha de hoy, el gobierno del Ayuntamiento de San Vicente no ha hecho una exposición pública que informara a los afectados debidamente.

La información pública se realiza con objeto de que los vecinos afectados por posibles expropiaciones, puedan formular observaciones en caso de verse afectados pero el plazo para presentarlas será de dos meses a contar desde la fecha de publicación, es decir, desde el 01-09-2011 hasta el 01-11-2011. Al Grupo Municipal de Esquerra Unida, nos preocupa que los Sanvicenteros afectados por las expropiaciones de sus propiedades no puedan presentar sus alegaciones en tiempo y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

forma correctos como consecuencia del retraso de la información pública de las zonas y propiedades afectadas en nuestro municipio que corresponde a la competencia de este gobierno.

Otros ayuntamientos como el Campello han cumplido con esta premisa legal desde fecha del 07-09-2011, dando un tiempo prudencial y suficiente a sus ciudadanos para que comprueben de forma adecuada y elaboren las acciones oportunas en los términos de sus derechos legales.

PREGUNTAS:

- 1 ¿Teniendo en cuenta que a partir del la 1 de Septiembre de 2011 los ciudadanos tienen dos meses para presentar alegaciones, en que fecha está prevista le información detallada a los afectados?
- 2 ¿Está previsto publicar lo en la página web oficial del ayuntamiento?

ROGAMOS se informe detalladamente a los afectados de la delimitación de Área de reserva del tramo Benidorm-Alicante en su paso por el término municipal de San Vicente del Raspeig, especificando las zonas exactas implicadas.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Desde el 1 de septiembre el documento de delimitación del Área de reserva del tramo Benidorm-Alicante de la conexión ferroviaria Valencia-Alicante está en exposición pública en el ayuntamiento de San Vicente así como en otros ayuntamientos y en la conselleria correspondiente y sus servicios territoriales.

No se trata por tanto de algo que se tenga que exponer, sino que ya lo está, y cualquier interesado ha podido, y de hecho ya ha sucedido de forma intensa, ver y obtener copia de la documentación, así como explicaciones básicas que se dan en el Servicio de Urbanismo.

Este trámite de exposición pública no correspondía al ayuntamiento sino a la conselleria que, a través de la Agencia Valenciana de Movilidad promueve la delimitación del área de reserva. El ayuntamiento es uno de los lugares donde se expone la documentación, y uno de los registros donde presentar alegaciones, pero no es ni el promotor ni el órgano responsable de su tramitación, ni por consiguiente ha incumplido ninguna obligación, No obstante se ha remitido a la página web del ayuntamiento el anuncio de exposición pública para mayor difusión como comentaban en su pregunta. Por otra parte no se trata de una expropiación sino de una reserva regulada por los arts. 67 y siguientes de la Ley 6/2011, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, por lo que las alegaciones no tienen ese sentido, ya que no implica por si misma ni ejecución de obra alguna ni cambio en los usos de suelo; se trata de una medida cautelar para no perjudicar la futura incardinación de la infraestructura en este entorno, las eventuales expropiaciones futuras deben ser objeto, en su caso, de trámites específicos, incluyendo notificaciones personales a los propietarios.

6 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 13.266 de 23.09.11

Respecto al retraso de las obras de construcción por el IVVSA de 32 viviendas de Protección Oficial sitas en la Av. de Barcelona con Dr. Marañón de nuestra localidad,

1 ¿Tiene constancia el Equipo de Gobierno de estos retrasos tanto en la construcción y finalización de las viviendas como, por tanto, en la entrega de las mismas?, en caso afirmativo, ¿qué actuaciones han determinado para solucionar esta problemática?.

2 El 26 de abril de 2010 se presentó en el Registro de este Ayuntamiento con nº de entrada 2010005620 un escrito en representación de la Plataforma de Afectados por la paralización de las obras de las viviendas del IVVSA en el que se exponían el problema y solicitaban una reunión con la Sra. Alcaldesa de San Vicente. A día de hoy los afectados no han recibido respuesta alguna por parte de este Ayuntamiento, ¿podría explicar por qué no se ha contestado a dicho escrito? ¿a qué se debe este desinterés del Equipo de Gobierno en los asuntos que afectan a estos vecinos?



3 En varias ocasiones usted ha mencionado tener una estrecha relación con el IVVSA, en este caso, ¿piensa mediar de alguna manera con el IVVSA para que se solucione este problema a la mayor brevedad posible?

4 ¿Va a ofrecer este Ayuntamiento su colaboración a los afectados manteniendo una reunión con ellos o, al menos, instando al IVVSA para que se celebre una reunión a tres bandas en la que se les den explicaciones y se les ofrezcan soluciones lejos del silencio que mantiene este Ayuntamiento en complicidad con el IVVSA?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Dada la información existente y por tratarse de una actuación llevada a cabo por una institución distinta al Ayuntamiento de San Vicente contesta de manera conjunta, que la multitud de inversiones llevadas a cabo por el IVVSA en nuestra ciudad en el marco del Plan de Ordenación Urbana, sin duda han permitido una transformación sustancial de nuestro centro urbano, incorporando edificios dotacionales de gran relevancia, así como la puesta a disposición, tanto del suelo para viviendas de protección oficial como numerosas viviendas también de protección oficial por ejecución directa.

Ante el retraso sufrido en la construcción de las 32 viviendas del IVVSA en la Avda. de Barcelona con Dr. Marañón como se ha manifestado al IVVSA en diversas ocasiones dando traslado también del escrito al que hace referencia en su pregunta nº 2, por lo que en ningún caso ha habido desinterés desde el equipo de gobierno en los asuntos que afectan a los vecinos.

Con referencia a la mediación, de acuerdo con los últimos contactos mantenidos con el Instituto, son conocedores de la reunión prevista para el próximo viernes del director comercial del IVVSA con los vecinos afectados y la intención de este director de poder resolver la puesta disposición de las viviendas en la mayor brevedad posible. También está previsto por parte del concejal de urbanismo reunirse en las próximas semanas con los vecinos que le han solicitado cita para tratar este tema.

7 — De D. Esteban Vallejo Muñoz, PSOE
RE. 13.267 de 23.09.11

1 Conocer el número de alumnos matriculados en el OAL Conservatorio de Música y Danza, por materias, cursos y modalidad, indicando el número de alumnos que han quedado sin plaza y están en reserva en cada uno de los casos.

2 ¿Se tiene previsto incrementar la matrícula y con ello el número de plazas por curso, en aquellos que han tenido mayor demanda?

3 ¿Podrían explicar los criterios de selección a los alumnos que han tenido que realizar pruebas de acceso para obtener plaza y cursar estudios en el Conservatorio de Música y Danza?

4 ¿Se tiene previsto incrementar el profesorado del Conservatorio para el presente curso 2011/2012?, en caso afirmativo, ¿en qué sentido?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: En cuanto a la primera pregunta, en música, alumnos de elemental 121, en alumnos de profesional 184 y en iniciación musical 36, total 341 alumnos que, a su vez, generan 1276 matrículas. En cuanto a la lista de espera en música 20 en piano, 2 en violín, 8 en guitarra, 3 en saxofón, 5 en percusión, un total de 38.

Y en cuanto, a danza, 102 alumnos que generan 269 matrículas y en lista de espera 7 alumnos en iniciación de danza de 7 años.

En cuanto a la segunda pregunta, no.

Y, la tercera pregunta, los criterios de selección para realizar las pruebas de acceso para obtener plaza en el Conservatorio de Música y Danza son los que regula la Orden 28/2011 de 10 de mayo de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general para el alumnado que cursen enseñanzas elementales y



profesionales de música y danza. Dichas pruebas pasaron por el Consejo Escolar del Centro en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011 en que se aprobaron por unanimidad.

En cuanto a la 4ª pregunta, también no.

8 — De Dª. Isabel Leal Ruiz,EU

RE. 13.268 de 23.09.11

En el Informe sobre la capacidad del Sistema Público de saneamiento y depuración de la EDAR Rincón de León, para admitir los caudales de aguas residuales generados por el desarrollo del plan de reforma interior del sector APR-3 “Rodalet”. ESPAR envía el informe favorable “condicionado” al “pago del suplemento de infraestructuras”.

PREGUNTAS

- 1 ¿A fecha de hoy esta realizado el pago del suplemento de infraestructuras?
- 2 ¿Si no estuviera realizado, cuando se piensa hacer o a que está condicionado?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: El pago a la Entidad de Saneamiento de Aguas, como suplemento de infraestructuras de depuración, es una carga de urbanización que deben asumir los propietarios, debe realizarse antes de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración, tal y como indica el propio informe que se cita, por lo que previamente debería estar realizada la urbanización del sector. Las obras de urbanización todavía no se han iniciado, ya que actualmente está en fase de aprobación definitiva el PRI por la Conselleria competente, y una vez aprobado deberá realizarse la gestión y urbanización del mismo, en cuyo momento debe plantearse este pago como un coste más de la urbanización a cargo de los propietarios.

9 — De D. Esteban Vallejo Muñoz, PSOE

RE. 13.270 de 23.09.11

Ruego:

Debido al escaso número de convocatorias celebradas de la Comisión para el desarrollo del Convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad de Alicante, considerando importante tratar asuntos como el desarrollo de la Facultad de Educación, la gestión de la futura Escuela Infantil en la UA, el inicio del curso universitario, la implantación del TRAM y la futura puesta en servicio del Vivero de Empresas, así como otras cuestiones de interés recíproco entre la UA y nuestro municipio, rogamos la convocatoria del citado Consejo a la mayor brevedad posible.

Sr.Alcalde en funciones: Se toma nota del ruego.

10 — De Dª Lidia López Manchón, PSOE

RE. 13.274 de 23.09.11

Respecto a la reciente sentencia 347/2011 de la que se da cuenta de ella en este pleno, al respecto del recurso interpuesto sobre el Proyecto de urbanización y Reparcelación del Valle del Sabinar y una vez manifestadas públicamente en distintos medios de comunicación, las intenciones del Ayuntamiento de presentar un recurso de apelación a la citada sentencia:

- 1 ¿Qué motivación tiene el Ayuntamiento en seguir apelando esta sentencia y con ello defender este proyecto que esta totalmente paralizado por su promotor?
- 2 ¿Qué honorarios se han establecido con el abogado designado en el Decreto de Alcaldía, Rafael Ballester Cecilia, como representante jurídico para interponer el recurso de apelación en nombre de la Corporación sanvicentera?, ¿qué justificación dan para que esta actuación jurídica no sea encargada y asumida por los servicios técnicos municipales?
- 3 ¿Qué cantidades económicas de compensación se establecieron y se han recibido ya por el Ayuntamiento, en los conceptos establecidos por la adjudicación de este Plan Parcial por parte del promotor encargado de desarrollar el proyecto y en qué se ha invertido ese dinero?



Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: El Ayuntamiento debe defender en principio todos sus acuerdos, salvo una motivación adecuada en contra, que no es el caso. En este caso, además, se ha emitido un dictamen de los servicios jurídicos, favorable a la interposición del recurso de apelación. Como usted sabe perfectamente este asunto ha sido bastante complejo en el Ayuntamiento desde hace más de una década, con una gran complejidad, en el que se han sucedido varios contenciosos. Ya desde el primero en el 2011, se optó por encargar el asunto a un despacho externo, por estimarse mas conveniente, y ahora se continúa con la misma opción.

En cuanto a los honorarios, se trata en todo caso de un contrato menor y deberán aprobarse en su momento conforme a las normas orientativas del Colegio de Abogados.

El ingreso en metálico ha sido de 2.231.000,00 euros, el resto hasta 4 millones corresponde al valor del terreno, distinguiendo 1.114.499,36 la adquisición del exceso aprovechamiento de la parcela adjudicada por dicho Plan, 110.000 euros otros gastos de adquisición de la parcela, 654.190,74 los costes de urbanización y luego, 2.121.000. Éstos están en el expediente de modificación de créditos nº 1 del año 2010 en la aprobación plenaria para lo cual se incorporaron los créditos al presupuesto de ese año, en el acta del Pleno de ese día, tendrá usted la relación de todas las obras.

11 — De D. Jesús Javier Villar Notario, PSOE
RE. 13.141 de 23.09.11

1 El pasado 20 de septiembre, un grupo de jubilados y pensionistas de la localidad presentó a todos los grupo municipales un escrito firmado por más de 60 personas solicitando la puesta en servicio del billar instalado en el sótano de las dependencias municipales de la Calle Cervantes. ¿Qué actuaciones se van a tomar al respecto?

2 ¿Cuándo se tiene previsto realizar la renovación de cargos y convocatoria del nuevo Consejo del Mayor?

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Mayor: Solicitó un informe a los servicios técnicos municipales, que con fecha de hoy ha llegado a su poder y en el que indica que en relación a la consulta formulada por la Concejalía del Mayor sobre la posibilidad de uso de actividades de pública concurrencia en la planta sótano existente en el edificio Centro del Mayor situado en calle Cervantes y atendiendo a lo dispuesto en el art. 94 de las normas urbanísticas del vigente Plan General las plantas sótano sólo podrán destinarse a garaje, almacén, instalaciones técnicas de la edificación y almacenaje, incluso, trasteros por lo que no procede su uso.

Ante este informe sólo queda la posibilidad de dar traslado a los distintos colectivos de mayores de la búsqueda de una alternativa que no afecte al resto de actividades que se realizan en los distintos centros. Lamentar que el edificio construido por un gobierno del Partido Socialista no cumpla las condiciones necesarias de habitabilidad y de seguridad para su pertinente homologación y explotación del máximo de sus recursos.

En cuanto a la segunda pregunta se está enviando por parte de las distintas asociaciones las personas que se proponen para los distintos cargos del nuevo consejo del Mayor, tan pronto como estén todos se convocará.

12 — De D. Jesús Javier Villar Notario, PSOE
RE. 13.278 de 23.09.11

1 Conocer el número de alumnos matriculados en las diferentes actividades ofertadas por el OAL de Deportes, en las Escuelas Deportivas de Invierno para el presente curso 2011-12, y el número de solicitantes que han quedado sin plaza y están en reserva en cada uno de los casos.

2 ¿Se tiene previsto incrementar la matrícula y con ello el número de plazas por curso, en aquellos que han tenido mayor demanda?.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

3 Como todos los años desde el grupo socialista proponemos la adopción de soluciones para mejorar el sistema de matriculación en las Escuelas Deportivas que traten de evitar largas colas y horas de espera de las personas que madrugan para poder solicitar plaza en los cursos demandados.

- ¿Por qué no se ha adoptado ninguna medida correctora este año que trate de “humanizar” la matriculación?

- Desde el PSOE proponemos nuevamente la posibilidad de utilizar los medios tecnológicos, informáticos y a través de Internet para realizar estas matriculaciones, la elaboración de criterios selectivos más precisos, la realización de preinscripciones y la ampliación de horarios de matrícula con la entrega de números o citas concertadas para su realización.

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: Buenas tardes, muchas gracias. El número total de alumnos matriculados para el curso 2011/2012 asciende a 2.824 de una oferta global de 3.070 plazas, divididos en las siguientes actividades:

Deporte adaptado 14,
Aerobic 35,
Batuca, 22,
Escalada 48,
Fitness, 45,
GAP 106,
Gimnasia 3ª edad 120,
Iniciación al deporte 34,
Minitenis, 20,
Natación terapéutica, 70,
Patinaje 24,
Pilota 1,
Strichin 12,
Tenis 216,
Natación adaptada 37,
Bailes de salón 92,
Danza del vientre 67,
Fama a Bailar, 26,
Fútbol 135,
Gimnasia de mantenimiento 256,
Gimnasia rítmica 21,
Karate, 9,
Natación 825,
Padel 82,
Pilates 238,
Polideporte 40,
Taichi 129 y
Yoga 100.

Respecto a los alumnos sin plaza que hayan podido quedar en reserva, hay que explicar, que este patronato no gestiona reservas desde hace 2 cursos, debido a que resultaba ineficiente para los interesados, al tener que estar dependiendo de que aquellas personas que estaban en una posición anterior confirmaran su intención de matrícula. Además nos encontramos con numerosas solicitudes de cambio de curso o de actividad que solicitaban por parte de los alumnos ya matriculados y que se priorizaban sobre las plazas vacantes. Como remedio ante esto se planteó la opción de ofertar todos los viernes, a partir de las 15 horas, todas las plazas que se generaban como vacantes, debido a las bajas y a los cambios solicitados por los alumnos a lo largo de la semana, pudiendo los interesados formalizar matriculas en lunes siguiente al de la emisión de este listado de vacantes. Tras estos dos años de implantar este procedimiento hemos podido comprobar que hay mucha más fluidez en la ocupación de vacantes y las personas interesadas en las diferentes actividades se pueden incorporar de manera inmediata a las escuelas, dado que las matriculas se realizan durante todo el curso, dando opción a que la gente se incorpore en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.septiembre.2011

En cuanto a la segunda pregunta, fomentar el número de plazas por curso en aquellos de mayor demanda no se ha aconsejado por el técnico deportivo del patronato pues el número de plazas ofertadas por curso es el idóneo, según los criterios técnicos, para poder desarrollar una enseñanza de calidad y que garantice el buen funcionamiento de la clase. Otro tema sería crear cursos nuevos en distintos horarios de las actividades más demandadas, lo cual dependerá de la disponibilidad de las instalaciones y de si existe o no realmente demanda suficiente para crear nuevos cursos. El patronato estudia las peticiones de creación de nuevos cursos y se atienden dependiendo de la demanda y disponibilidad de las instalaciones.

Para finalizar, en cuanto a la tercera pregunta, decirle que ya se han realizado matriculas por Internet en los cursos de verano y actualmente se realizan los alquileres de las instalaciones deportivas también vía informática. También decirle que de los 2824 matriculas realizadas, que le he comentado antes, 1671 que corresponden al 59% han sido mediante el procedimiento de prematricula, que sí lo ofertamos a todas aquellas personas que ya estaban inscritas en las escuelas de verano del pasado año, por lo tanto no han tenido que hacer esas largas colas que Vd. comenta. De todos modos estamos estudiando un sistema de matriculación que resulte lo más justo posible y suponga las menores molestias para las personas interesadas en solicitar en plaza para las escuelas deportivas municipales con intención de llevarlo a práctica en las matriculaciones a afectar en el próximo año 2012.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Antonio Carbonell Pastor

José Manuel Baeza Menchón